

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

31-08-2020

16:00 HORAS

Siendo las 16:00 horas del día lunes 31 de agosto del 2020 el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó a la **Secretaría General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 29 de julio del 2020 – 16:00 horas.

Se aprobó sin intervenciones.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020/MDLM, mediante el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza N° 400/MDLM y el artículo quinto de la Ordenanza N° 402/MDLM, hasta el día 30 de setiembre del 2020.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2020/MDLM, mediante la cual se resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, por un monto de S/.140,120.00, con cargo a la fuente de financiamiento 1.- Recursos ordinarios, de acuerdo al detalle que en ella consta.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

3.- INFORMES N° 227-2020-MDLM-GDSSC-SOA y 237-2020-MDLM-GDSSC-SOA de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a la limpieza general de la Calle Río de La Plata.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 198-2020-MDLM-SG.

4.- INFORME N° 1008-2020-MDLM-GAF-SGGTH, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, respecto a la situación laboral de los trabajadores dentro de la actual gestión municipal.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 199-2020-MDLM-SG.

5.- MEMORANDO N° 908-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez, Hernán Adrián Pérez Pisconte y Manuel Ávila Ayala, respecto a inconvenientes en la sesión virtual de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 200-2020-MDLM-SG, 201-2020-MDLM-SG y 202-2020-MDLM-SG.

6.- INFORME N° 035-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a elaborar un proyecto normativo o se puedan establecer algunos lineamientos que permitan el uso de las áreas deportivas del distrito.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 203-2020-MDLM-SG.

7.- MEMORÁNDUM N° 400-2020-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a temas de limpieza pública y recolección de residuos sólidos.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 204-2020-MDLM-SG.

8.- INFORME N° 068-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a información del Convenio Marco suscrito con la Fundación Transitemos.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 205-2020-MDLM-SG.

9.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 07000-2020, mediante el cual los regidores Hernán Adrián Pérez Pisconte, Yoner Alexander Varas Llatas y Noemi Johanna Candiotti Toro, solicitan copia del informe sobre la contratación del servicio de Marcelo Oxenford Borton hecho llegar a la regidora María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

10.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA REBORN SAC.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

11.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

12.- CARTA S/N INGRESADA COMO OFICIO N° 07176-2020, MEDIANTE EL CUAL LOS REGIDORES CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ Y MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, PROPONEN UNA MOCIÓN DE SALUDO Y SOLIDARIDAD A LA UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA POR LA DEFENSA DE SU CAMPUS UNIVERSITARIO.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los regidores a formular sus informes.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, frente a la comunicación de la ATU a la Universidad Agraria La Molina, de la pretensión de expropiación para su proyecto de construir un patio taller con una dimensión de veintiún hectáreas, para la Línea 4 del Metro de Lima, en su condición de ciudadano y regidor del distrito de La Molina expresa lo siguiente:

Que la pretensión del mencionado proyecto perjudica a la Universidad Nacional Agraria, universidad emblemática del distrito, por cuanto pretenden cercenar parte de su campus universitario, y que es utilizado, para el ámbito de la enseñanza, investigación, extensión y proyección, que contribuyen a la sólida formación de más de dos mil ochocientos estudiantes por año, en bien del país; en consecuencia, esta pretensión de la ATU, perjudicaría los proyectos planificados por la Universidad Nacional Agraria, cuyos campos de investigación agrícola y de agronomía constituyen una reserva natural sostenible en el tiempo, y que contribuye con la descontaminación ambiental natural del distrito; por tanto, no solo perjudicaría a la universidad sino, a todo el distrito de La Molina. Sin perjuicio de lo expuesto, el distrito de La Molina se vería afectado en su calidad de distrito residencial y ecológico, por cuanto se afectaría el planeamiento urbanístico vigente; donde la zonificación, el uso de sus áreas urbanas, afectaría el ecosistema de este importante sector, que es una reserva natural. Afectaría con contaminación ambiental y atentaría con un sector que es uno de los pulmones del distrito de La Molina, así como de La Molina Metropolitana, ello sin mencionar el incremento del tránsito peatonal y vehicular, la migración de personas de otros distritos, así como el incremento de las congestiones de la Avenida La Molina y los sectores colindantes.

Estando a lo expuesto, expresa su solidaridad y comparte la posición de defensa de la Universidad Nacional Agraria de La Molina, en no permitir que su campus universitario sea expropiado para uso distinto a la enseñanza universitaria; como regidor del Concejo Municipal de La Molina, expresa su total rechazo a esta pretensión de la ATU, y dará cuenta al Concejo, para las acciones que le correspondan a la Municipalidad Distrital de La Molina, según el ámbito de su competencia y conforme a las facultades de Ley.

Firman este pronunciamiento, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, ciudadanos regidores del Concejo Distrital de La Molina.

Como un segundo informe, ha recibido y ha tomado conocimiento de denuncias a través de las redes sociales, con material que así lo acreditan, que ciertos comercios han bajado la guardia, con respecto a la falta de cumplimiento de los protocolos sanitarios y las medidas de bioseguridad que constituyen foco de contagio del COVID-19; así por ejemplo, le han informado, que en el denominado Metrito, los puestos de Las Cascadas, los puestos que están detrás de Moli Salud de la Avenida Flora Tristán, así como varios establecimientos de diversos usos, no cumplen con el aforo del cincuenta por ciento, el distanciamiento social, la exigencia del uso correcto de las mascarillas, y en algunos carecen de desinfectantes exigidos, cuyo incumplimiento no sólo constituyen faltas administrativas previstas en el reglamento de sanciones administrativas de esta municipalidad, sino se convierte en foco de contagio y propagación del COVID-19, que se debe de evitar. Evidentemente, en esta lucha, los hogares de La Molina y prevención contra el COVID-19, se requiere de acción municipal con más firmeza, que exista la percepción y seguridad de la presencia municipal, pues en forma conjunta los ciudadanos y su gobierno local, hacen denodados esfuerzos por mantener un distrito con un nivel de riesgo bajo. En consecuencia señores, se requiere que, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, realice un barrido de todo el distrito para verificar el cumplimiento de las medidas sanitarias y las normas municipales, y sancionar a los infractores; se debe priorizar el mayor esfuerzo en las acciones de prevención y mitigación contra el COVID-19.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** informó que, a la espalda del Hospital Carlos Alcántara, hay una Calle A, en donde se están instalando unas rejas, aparentemente sin permiso municipal; quería informa para las acciones que correspondan, dado que, hay un procedimiento para esto y en esta época no hay inscripción de juntas vecinales, esto es reciente; ya le dio cuenta a la señora Elvira Moscoso y a Seguridad Ciudadana, para que se constituyan, lo cual informa al presente Concejo.

De igual manera informa que, recogiendo las palabras del regidor Carlos Talavera, en cuanto a este evento indeseado de la pretensión de la ATU sobre los terrenos de la Universidad Agraria, informa que estuvo haciendo coordinaciones con la secretaria del rector de la Universidad Agraria Enrique Flores, y finalmente le concedió una reunión, a la que asistió, en donde se encontró con la sorpresa de la asistencia de otras personas, sin haber sido notificado previamente por el personal de la Universidad Agraria, entre ellas la presencia del señor Alcalde, lo cual siempre será bienvenido; y, en el entendido de sumar, se vieron los esfuerzos necesarios para evitar que este propósito, en algún momento se haga realidad. Esa reunión entiende que es la primera de algunas otras, y de algunos otros esfuerzos que se tendrán que hacer, en función a clarificar estas intenciones de la ATU que, en algún momento debió evaluar esta alternativa como una posibilidad, dado que la misma señora Ana Jara explica en la carta que entregó al rector, en donde decía que era simplemente una evaluación que estaba hecha; una evaluación algo descabellada, que no tenía ningún sentido y que finalmente, aparentemente se está eligiendo una locación por el Callao, pero cree que se tiene que estar alertas frente a esta pretensión, que todavía no está cerrada, en forma contundente. Es lo que quería informar al concejo.

El Señor Alcalde dio la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** informó que, el viernes veintiocho en la mañana fue invitada por unos vecinos a defender el caso de la Universidad Agraria; si bien es cierto también estaban autoridades de la universidad, fue incluso el medio, Panamericana, el programa Buenos Días Perú, en el cual en representación de los vecinos, estuvo a favor para que esto no se lleve a cabo, y que la ATU también se pronuncie. Después en la tarde, le invitó el rector junto a su asesora a una reunión, en el cual estuvo el Alcalde, algunos regidores, funcionarios de la universidad, en la cual el Alcalde dejó claro el pronunciamiento, el tema que va por la municipalidad, y ya se tenía claro, que ya no iba a haber esta expropiación, en el cual se pidió que se pronuncie oficialmente la ATU. Se espera que se pronuncie la Autoridad de Transporte Urbano, está atenta como regidora, para defender esta universidad, que aparte de ser simbólica, son los pulmones del distrito y de Lima.

Se mencionó también el tema de Marcelo Oxenford. Si bien es cierto le respondieron con dos documentos, en el segundo ya más explícito, da las gracias por la respuesta, en el cual tuvo una reunión como Presidenta de la Comisión, tuvo una reunión con la Gerente, y se le dio unas pautas, en la cual, le dijo que se está en época de pandemia, crisis a nivel mundial, entonces, sugirió que, por los pagos exorbitantes, se le baje un poco, y tiene entendido que se ha solucionado. Sus compañeros que han pedido estos documentos, no cree que haya ningún inconveniente que también se les dé.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Reyna Freyre.

El regidor **Reyna Freyre** mencionó que, no es que difiera, pero cree que debería haber una discusión mucho más técnica y profunda respecto al tema de la Universidad Agraria; por ejemplo, corta a la mitad el distrito, no se puede ser ciegos frente al desarrollo, las cosas cambian, La Molina es otra, hay mucho más tráfico, mucha más gente; la Avenida Los Fresnos, si se viene por esa Avenida, te chocas con la Universidad La Molina, te tienes que dar un vuelton para cruzarla, cuando por ahí por ejemplo, tranquilamente podría haber una avenida que cruce la universidad o que permitan el paso de bicicletas y ciclistas por ella. De hecho la universidad, no dice que es mala, definitivamente es buena como todas las universidades; sin embargo, se debería de pensar un poco más de qué manera, ya que se tocó el tema a raíz de la Línea 4 del Metro de Lima, se debería pensar, analizar y ver qué es lo más conveniente para el distrito; no pensar con el corazón, sino pensar un poco en el futuro del distrito, cree que se podría hacer cosas interesantes, no necesariamente en el paradero este famoso, pero tal vez alguna otra alternativa que beneficie a todos los del distrito; dentro de la universidad es prácticamente una ciudad dentro de La Molina, hacen y deshacen allí; sabe que han hecho construcciones, y esta cien por ciento seguro que no han pedido ninguna licencia de construcción, absolutamente nada, y hacen lo que quieren, es la verdad, y lo hacen dentro de la universidad y nadie le dice absolutamente nada; entonces, cree que se debería pensar bien respecto al futuro de la universidad, respecto al futuro del distrito, esa es su opinión.

El Señor Alcalde dio la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** mencionó que, ante las palabras del teniente alcalde, cree que es importante puntualizar las posiciones. Es respetable su opinión, lo que él manifiesta; sin embargo, la línea del metro no tiene ninguna trayectoria por La Molina, lo cual evidentemente no es lo deseable, como dice muy bien el teniente alcalde, el progreso alcanza a todos y que bueno sería que se tuviera una línea del Metro cercana por acá, de repente debajo por la Avenida El Corregidor, sus paraderos, quien sabe; pero, un patio taller no, no es pertinente, dado que no se tiene acá punto terminal de esa línea de Metro, no sería, se estaría de paso. Lo adecuado para ubicar esos patios talleres, es que estén en donde termina o se inicia un recorrido del Metro; por lo demás, muy cordialmente debe rechazar las afirmaciones, cada uno con sus opiniones, acá hay que defender la integridad de la universidad; pero en fin, es cuestión de ver la parte, esa es una opinión en principio de parte suya y está seguro que de Guillermo, una posición firme respecto al rechazo de cualquier tipo de injerencia o cercenamiento, mutilación, expropiación, de un solo centímetro cuadrado de la Universidad Agraria, lo demás que hayan hecho adentro, con licencia, sin licencia, son especulaciones, pero lo que corresponde a este punto específico, cree que hay que ser claro, y ojalá se pueda tener una posición unitaria en el concejo de regidores respecto al comunicado que se va a debatir en un momento más.

El Secretario General informó al señor Alcalde que, está también dentro de la estación, el informe del Gerente de Administración Tributaria, para el tema de los ingresos al mes de agosto.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria informó que, la recaudación del mes de agosto, al presente día a las cinco de la tarde, se tiene una recaudación de tributos de S/.5´734,754.67, lo cual corresponde a S/.3´717,727.00 en predial y en arbitrios municipales S/.2´017,028.00. Se está atendiendo hasta las siete de la noche, hay compromisos pendientes por pagar, se va a hacer una recaudación superior a la del año pasado incluso, superando más de los seis millones; el año pasado se recaudó seis millones ochenta mil, y se tiene la expectativa de hacer un poco más. Entonces, igual como se había comentado, el beneficio se ha extendido hasta el treinta de setiembre, considerando que los contribuyentes están participando activamente, están cumpliendo con el pago de sus tributos, es por ello que se ha tenido a bien hacer la ampliación del beneficio, es todo cuanto informa.

El regidor **Valdivieso Payva** formuló una pregunta con relación al mes de agosto del 2019, si el porcentaje de recaudación es mayor, menor o es igual, y cuál es el nivel de morosidad que se tiene actualmente con respecto a los arbitrios y al predial.

El Gerente de Administración Tributaria respondió que, se tiene una participación del 55% de los arbitrios y 45% del predial; el año pasado, como comentaba, se recaudó seis millones ochenta mil, al 31 de agosto del 2019, y se tiene una expectativa de ingresos de seis millones cuatrocientos mil aproximadamente, lo cual, va a ser un monto superior en trescientos veinte mil.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, eso quiere decir que los niveles de recaudación se están normalizando.

El Gerente de Administración Tributaria respondió que sí, se tenía una expectativa mucho más ambiciosa, porque la proyección de ingresos para este mes, según el PIA, era de ocho millones trescientos mil, pero se hizo un reajuste en el PIA de tres millones trescientos ochenta mil, lo cual se ha superado en dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil soles.

El regidor **Valdivieso Payva** preguntó si ese reajuste ha sido como consecuencia de la pandemia, la modificación presupuestal del PIA.

El Gerente de Administración Tributaria respondió que así es, como consecuencia de la pandemia se hizo ese reajuste, pero ya se está cerrando esa brecha de morosidad que se tenía al inicio, en el mes de abril, marzo, la segunda quincena de marzo; se está recuperándose eso sí, pero todavía no es lo suficiente como para poder decir que se ha superado la expectativa que se tenía fijado a inicio de año.

El regidor **Valdivieso Payva** preguntó que se estaba haciendo para llegar a esos niveles, a los niveles esperados.

El Señor Alcalde mencionó que eso él lo responde, con una frase muy simpática pero sobre todo muy potente, generando confianza, y eso es lo que se está haciendo; él recorre el distrito tres horas diarias, todos los días, menos los domingos, ve y advierte, y está muy contento, sobre todo porque son las casas habitación las que vienen cumpliendo bien. Somos el distrito, y esto para que lo puedan analizar, en plena pandemia, se es el distrito a nivel nacional con la mejor recaudación. Cuando uno sale a la calle, él sale la calle todos los días, porque se tiene campañas, tantas cosas, y se ve eso, palpa eso, simplemente es eso.

Las estrategias en cuanto a los beneficios, si, tal vez si no se tuviera los beneficios se hubiera recaudado más; pero la gente le dice, que está pagando porque ven una gestión que está muy activa, simplemente eso. Se está generando confianza, mañana se suelta lo que es el Plan Domo, lo van a poder ver todos en digital, con los indicadores, se está también postulando también para las buenas prácticas, sabe que se va a ganar, es un nuevo modelo de La Molina para todo el Perú; y en ese sentido, van a tener a un Alcalde siempre presente, activo, con mucha energía y que genera confianza. Simplemente, se genera confianza, y sabe que se vienen cosas mucho más importantes para este distrito.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, celebra el optimismo del señor Alcalde. Un último detalle sobre ese tema, la municipalidad tiene un módulo rodante de pago de tributos, eso todavía sigue desarrollándose.

El Señor Alcalde respondió que, se tiene desde al año pasado, y ahora con mayor énfasis ha entrado a calar básicamente en los contribuyentes adultos mayores; entonces, es un tema que ha funcionado, muy interesante, se sigue generando esa confianza; de hecho se tenía una proyección de llegar como PIA al comienzo a ocho millones, pero se está llegando a seis millones y pico, así que se está bien ahí; pero, eso de parte de esta gestión, de no defraudar esa confianza, así que se sigue, se han hecho cambios, ahora se está con el General Gentile como Gerente de Seguridad Ciudadana; entonces, se está haciendo cambios internos que ya se va a conocer en los próximos días también.

El regidor **Reyna Freyre** mencionó que, en este punto quería hacer un comentario. Justo el día de ayer quería ponerse al día pagando su predial y los arbitrios; entonces, entró la página web, se quiso registrar y no pudo hacerlo, no pudo hacer el pago, no pudo ver los saldos, de hecho llamo a Julio, de hecho lo ayudó, le llamó la gente de cobranzas, pero no se pudo, la web no funcionaba, no se podía hacer el pago a través de la página web. Espera que lo hayan arreglado y además sugiere también, que la página misma sea un poco más amistosa, sea mucho más sencillo encontrar por lo menos el link para pagar, tuvo que navegar y empezar a buscar el sitio donde pagar, incluso tenía que pagar otros tributos en otro municipio, por otra propiedad, y en Miraflores fue mucho más sencillo. Entonces, no todo el mundo se mete feliz a hacer un pago, si es que no encuentra la manera de pagar, probablemente dedique ese dinero a pagar otras cosas, perdiendo el ingreso, por el manejo de la página.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria expresó que, justo ayer se comunicaron, le manifestó el inconveniente que tenía, se puso inmediatamente en contacto con el Gerente de Tecnologías de Información, se probó con dos pagos, se hicieron dos operaciones de dos contribuyentes, lo cual se pudo realizar sin ningún inconveniente; pero, a los minutos

siguientes se pusieron en contacto con el regidor, pero ya estaba ocupado, para poder manifestarle que si se podía realizar el pago, había sido solucionado, había un problema en VISA, que el Gerente de Tecnologías de Información le manifestó que ya se estaba solucionando; y, se probó con dos contribuyentes como lo mencionaba, y ya no había mayor problema.

No habiendo más informes se pasa a la siguiente estación.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los regidores a formular sus pedidos.

El regidor **Varas Llatas** expresó que, solicita tener una reunión en Zoom con el Subgerente de Talento Humano, para que se dé un alcance acerca de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, frente a los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores. Por las circunstancias, señaló que es muy importante tener conocimiento como están llevando a cabo todos estos detalles referentes a la Resolución Ministerial; por lo que, propone a nivel de la Comisión de Administración, para este viernes a las cuatro de la tarde, tener una reunión con el Subgerente de Talento Humano.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, solicita formalmente al señor Alcalde ordene se le atienda los siguientes pedidos:

1.- Que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa le haga llegar un informe que contenga lo siguiente:

- a) Acciones previas de coordinación con grupos de apoyo externo como la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, MINSA y otras instituciones especializadas, dentro del estado de emergencia y la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- b) Informe de las acciones de prevención realizadas con las potenciales acciones disuasivas, que permitan la prevención contra el COVID-19.
- c) Informe de las intervenciones reales ocurridas en el servicio de fiscalización a todos los mercados, supermercados, bodegas y demás establecimientos autorizados por las disposiciones del gobierno nacional, dentro de las diversas fases de la reactivación económica, así como los procedimientos sancionadores iniciados;
- d) Informe de recomendaciones para imponer el principio de autoridad, en cuanto al cumplimiento de los protocolos sanitarios para evitar la propagación del COVID-19.
- e) Copia del Plan Operativo, que tenga el programa de fiscalización orientadas a la lucha contra la propagación del COVID-19.
- f) Listado del personal que prestan servicios, con indicación de la modalidad de contratación por la que prestan servicios.
- g) Dentro del estado de emergencia sanitaria y con la finalidad de cuidar la salud del personal, las acciones de salud, las pruebas de descarté efectuadas y sus resultados, las acciones de los que resultaran positivos, la distribución de los EEP, equipos de protección del personal y su frecuencia, de corresponder los requerimientos efectuados.
- h) Requerimientos efectuados y/o que sean necesarios programarlos, para complementar las existentes, con la finalidad de mejorar la acción de servicio de fiscalización, dentro de la acción municipal en la prevención y mitigación del COVID-19.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, tiene cinco pedidos, espera ser corto.

El primero tiene que ver con un anuncio que ha hecho el señor Alcalde, como presidente del AMPE, que salió publicado en medios, para que se declare de interés nacional, si no se equivoca, el proyecto del túnel que uniría La Molina con Santiago de Surco. Quisiera que se señale, si fuera posible en esta sesión, o en la siguiente, o a través de la Gerencia Municipal, cuál es la idea, porque tiene la impresión personal ciertamente, pero le gustaría compartirla, de que el camino de la propuesta de ejecutar este proyecto y de su implementación a través del mecanismo de obras por impuestos, parece que no estuviera andando, porque si se está optando por el tema de una propuesta normativa a nivel del Congreso, daría la impresión que se está buscando una vía alternativa. Quisiera se le pueda dar luces sobre el tema de este proyecto, que es tan importante para todos los vecinos y vecinas de La Molina.

En segundo lugar, quiere traer a la memoria, un Acuerdo que, a propósito de un pedido que hizo, junto al regidor Ruiz Gordon, respecto a las recomendaciones que emitió en su momento el Ingeniero Civil Jorge Burga Arias, respecto del muro de MUSA, gracias a ese pedido, se formuló un Acuerdo de Concejo, que se aprobó en junio de este año, declarando en emergencia inmediata la zona descrita en ese informe de verificación, del muro ubicado en la quinta etapa de la Cooperativa de Vivienda MUSA, y se declaró además zona rígida en toda la zona para el estacionamiento, y se disponga que la Gerencia Municipal proceda a la implementación de las recomendaciones y conclusiones contenidas en ese informe, etc; qué se ha ejecutado de ese Acuerdo, ese Acuerdo adoptado tuvo una serie de disposiciones, quiere saber cuánto se ha avanzado, si es que se ha avanzado algo, conocer el estado de su implementación.

Un tercer pedido tiene que ver con lo que ha mencionado hace un momento, su amigo y colega el regidor Carlos Reyna, y es un tema que viene reiterando, esta es la cuarta oportunidad; se tiene una página web que cuando uno ingresa, aparece una pantalla donde se ingresa a una siguiente página web, resulta que cuando uno quiere volver a entrar a la página web, ya ese mensaje no aparece, y uno se queda con la antigua. Se está manejando dos páginas web de manera paralela, con información no autorizada, con información no amigable, y esto se tiene meses, lo viene expresando desde el año pasado. Entonces, ya es momento de que el Gerente de Tecnologías, la persona encargada, tome cartas en el asunto, porque entiende que puede haber sido una prueba de repente los primeros meses, pero no se puede seguir en esta situación; más aún, cuando hoy en día se está implementando el tema de mesa de partes virtual, el tema de atender los servicios en línea, y eso debe tener algún orden.

En cuarto lugar, comenta dos aspectos que tienen que ver con dos pedidos que se han atendido, y que muy bien ha citado en la estación de despacho el Secretario General. El primero tiene que ver con un informe vinculado con el contrato de limpieza pública que se encuentra vigente, se lo han alcanzado con una copia, pero en ese informe, la

Subgerente de Operaciones Ambientales, la ingeniera Mayra Díaz, hace mención que, respecto al proceso de selección ordinario, se está realizando un requerimiento de una consultoría externa, conforme lo solicita el OCI ante las recomendaciones, donde dicho estudio definiría el sustento para llevar el proceso de servicio, las recomendaciones para términos de referencia mínimos para el servicio; de esa información quisiera un poco más de detalle, cuál es este tema de la recomendación que pide OCI, cómo se están desarrollando estos términos de referencia para la auditoría externa, son ciento setenta y ocho días al doce de agosto que están por ejecutar; no vaya a ser que la consultoría externa más el proceso de selección, no se llegue a tiempo, y se tenga que nuevamente llegar a un tema de desabastecimiento inminente. Quiere saber, en qué trámite se encuentra eso.

En quinto lugar, un informe respecto a un pedido que hizo sobre la queja de los vecinos del Parque N° 2, de la Urbanización El Valle de La Molina, la Gerente de Desarrollo Humano, la señora Perú Inga, le ha alcanzado un informe efectivamente, pero hay un aspecto en donde el Subgerente de Integración, Deporte y Bienestar Social, hace mención con relación a la losa deportiva, se señala que hay una contradicción entre la documentación recabada respecto de la titularidad de ese parque y se está pidiendo la opinión de Asesoría Jurídica o de la Procuraduría; quiere saber, si la señora Perú Inga ha requerido esa información a esas áreas, respecto a la condición legal de esa área, y si no, valga esta oportunidad para que se solicite, a efectos de que pueda declararse sobre la condición jurídica del Parque N° 2, que se encuentra en la Urbanización El Valle de La Molina.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la regidora Espinoza Aquino

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, solamente dos pedidos.

El primero, si por favor se puede tomar acciones para evitar la propagación del COVID-19. Si bien es cierto ha visto que en la municipalidad de Miraflores, han hecho solamente a los repartidores que hacen el día domingo delivery, entonces sería bueno hacer un estudio, porque de repente no necesariamente los que hacen el delivery en el distrito, no son de acá, generalmente son de fuera; entonces, sería bueno que el día domingo, que solamente se puede hacer delivery, no se sale, se haga estas pruebas COVID a los repartidores de delivery.

El otro pedido. Ha hecho lo posible para que atiendan a una señora, la verdad una vecina que está muy preocupada por su caso. Si bien es cierto ha pedido apoyo, está pendiente que la apoyen, en el sentido que la están multando demasiado, se ha acatado algunos descuentos, igual ha pagado, le ha informado, cuando había pagado más de siete mil soles, entonces ha recurrido a un abogado, y le ha dicho que no ha debido pagar, primero ha debido informarse bien; entonces, ha presentado dos documentos, uno es el Expediente N° 5218-2-2020, solicitando la devolución de su dinero, y el otro es el Expediente N° 4643-2-2020, en el cual le ponen otra multa. Si bien es cierto la señora es mayor de edad, está muy nerviosa y le ha pedido por favor, y ya habló con la señora de fiscalización, pero la verdad es que no le dan ninguna respuesta. De esos dos casos quería mencionar.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, con fecha veintiséis de mayo, hizo un pedido con respecto al detalle de una partida del presupuesto aprobado para el presente año el PIA 2020, en donde se encuentra una cuenta de compensaciones CTS, de siete millones de soles. Le llamó la atención porque en años anteriores esa partida era sensiblemente menor, se tiene que tener presente además que para los empleados hay un Decreto Legislativo N° 650, la Ley de la CTS, que contempla que se debe depositar esa CTS semestralmente en los meses de mayo y noviembre de cada año, pero es el caso que, a ese requerimiento que hizo, se le hace llegar el Oficio N° 168-2020, que contenía el Informe N° 714, de la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que se ha evidenciado que en los años anteriores al 2019, los cálculos de la CTS se han realizado en base solamente a noventa y seis obreros, en lugar de ciento sesenta y dos; además, en el mismo informe le dicen que en los años anteriores esa cantidad no fue presupuestada; entonces, se está frente a otro caso de irresponsabilidad en el manejo de las cuentas municipales, por decir lo menos, de la anterior gestión, en donde se han ocultado montos, que han tenido que aparecer en este último presupuesto que, entre otras cosas, ha llevado a los aumentos que ya se conoce. Se está hablando de montos del orden de quinientos mil soles, seiscientos mil soles, todos los años, que de repente saltaron a siete millones en el presupuesto de este año; montos dejados impagos por la anterior gestión para que fueran heredados por la siguiente, y este manejo no puede quedar sin sanción, dado el perjuicio que ha ocasionado en las cuentas municipales, y además en el perjuicio mismo que le ha ocasionado a los trabajadores que no han percibido en su momento los depósitos en su cuenta CTS. Por lo tanto, solicita en este punto la intervención del Órgano de Control Interno, para que deslinde las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar, dando esta intervención a ellos para que puedan hacer las indagaciones del caso.

Otro pedido es que, en la Sesión del 30 de abril de este año, reiteró un pedido hecho anteriormente también en julio o agosto del 2019, respecto a la justificación de la estructura de costos del servicio integral de limpieza pública. A raíz de ello, se le hizo llegar el Oficio N° 126, que contiene un estudio sustentatorio del servicio integral de limpieza pública para el período 2018 - 2021, para el contrato que tuvo vigencia hasta antes del abandono del servicio por parte de PETRAMAS. Este estudio fue elaborado por un economista, el señor Jesús Manyari Gamarra, con registro del Colegio de Economistas de Lima N° 5463. Ese estudio fue elaborado en mayo del 2017, recomendando un monto en el estudio de ese señor, de S/.69'480,000.00 soles. A nadie le llamó la atención, a ningún funcionario de la anterior gestión, que por el mismo contrato de tres años, la misma empresa que obtuvo la buena pro en años anteriores, se le adjudicó por S/.44'491,464.04. A nadie le llamó la atención este incremento injustificado, ni con los ajustes por inflación se obtiene semejante monto. Debe recordar también, sus comentarios en esas sesiones, respecto a otro informe emitido por la contadora pública, Fabiola Silva Montero, en el cual hace un estudio de la estructura de costos del servicio integral de limpieza pública y encuentra una serie de irregularidades, que solicitó sean ampliados en su momento. Su pedido específico en este punto es que, sean comparadas estas conclusiones de la contadora Fabiola Silva Montero, con el estudio del economista Manyari, para determinar cuáles son las desviaciones y las responsabilidades a que hubiera lugar, por no haber objetado algo, que correspondía a precios históricos en la contratación de este servicio en La Molina.

Otro pedido es, quería indagar sobre el estado de comunicación con el distrito de Ate, y la respuesta que ha dado Ate, sobre las explosiones que todos han sentido en los límites distritales, o al estado de avance que tiene ese distrito con respecto a un proyecto inmobiliario denominado Los Eucaliptos, que está avanzando hacia La Molina, y que se publicita en su página de Facebook, además con pronta salida hacia La Molina. Entonces, quiere saber, cuál es el estado de las

gestiones realizadas ante el distrito de Ate, y cuál es el estado, si es que Ate ha contestado, de la licencia de construcción de esta habilitación urbana, que a todas luces se ve irregular, y no cree que tengan los permisos del caso. Por otro lado también, desea saludar la primera piedra colocada para el inicio de obras, que llevó a cabo, el inicio de la remodelación de la Avenida La Molina, para el tramo Elías Aparicio - Rinconada del Lago. Al respecto, su pedido en este punto también, es que le hagan llegar el resultado de la buena pro, junto al expediente técnico considerado, no se olvide que hay una partida de veintiocho millones, que le gustaría saber si alcanza para este tramo, para la totalidad hasta Madre Selva, hasta donde va a llegar.

Está pendiente recordar, que está pendiente de la última sesión, un pedido suyo respecto al informe del Órgano de Control Interno, el N° 002-2020, respecto a, por qué no se usó la metodología para el cálculo de la dotación de riego, elaborada en un informe que decía que el número era 17.13 galones por metro cuadrado de área verde, y se contrató con un valor distinto, 26 galones metro cuadrado mes, está pendiente la respuesta por ese tema.

Finalmente, un tema que es de bastante preocupación, suya, de los vecinos, que es el estado de los arbitrios municipales. Se ha tenido un aumento que en su momento se conversó bastante, 30%, con subsidios 18.7%; tuvo una intervención en la semana, también en una conversación pública con un vecino respecto a, qué significaba esto, y recordar al concejo municipal, que la aprobación de los regidores en ese caso, la suya específicamente del PPC, ha sido avalar este aumento de arbitrios, en el entendido del cumplimiento de las propuestas que este aumento implicaba, vale decir, una prestación mayor de servicios, específicamente en serenazgo, que es el que más aumentó, de quince millones el 2019 a veintisiete millones, y ese aumento correspondía a tener seiscientos serenos, ciento catorce operadores de video, trescientas cámaras de video vigilancia, tres operadores de comunicaciones, treinta efectivos de la policía nacional con convenio firmado, se iba a tener mayores unidades móviles, de sesenta y ocho unidades el 2019, se va a pasar a ciento cincuenta y dos, en fin, cuál es el estado de avance a la fecha; entiende que las metas, y por la misma pandemia, es evidente que va a estar complicado llegar a ellas; con mucho agrado ha escuchado la exposición del Gerente de Recaudación hace un rato, en donde indica que se ha observado una muy buena recaudación, con la confianza que le permite al vecino, la recaudación también ha aumentado, lo cual acerca a las metas; sin embargo se entiende que ha sido y es un año muy duro para todos los vecinos. Esas metas van a estar por lo tanto, por más loables esfuerzos que se estén haciendo desde la gestión, cree que van a estar limitadas, y por consiguiente, tampoco se va a tener el fondo suficiente, para poder ofrecer la cantidad de servicios. En ese sentido, quiere saber cuál es el estado de avance o de cumplimiento del presupuesto del PIA 2020 a la fecha en esos rubros, está sustentando los aumentos autorizados para arbitrios 2020.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** solicitó el traslado de una preocupación vertida en redes sociales por muchos vecinos, sobre posibles invasiones dentro de los perímetros, dentro de los límites de nuestra jurisdicción. Entonces, quiere tener un detalle, con respecto a si se han levantado las observaciones, si efectivamente está dentro de nuestros linderos, dentro de nuestra jurisdicción.

Por otro lado también, solicitar un informe, con respecto a su intervención última, sobre la quema de residuos sólidos fuera de la jurisdicción, y donde hizo intervención, el Procurador y los funcionarios de la institución, y se le envió una carta también incluso a los funcionarios de la municipalidad de Pachacamac; cuáles son los resultados, si han respondido los funcionarios de Pachacamac, cuál es el informe, si ha actuado respecto a Fiscalía, qué es lo que ha informado, y cuáles son los actos que se vienen llevando.

Por otro lado también solicita, cuáles son los talleres que se vienen desarrollando en este programa de Molicasa, estos talleres educativos, estos talleres recreativos; si bien es cierto son programas culturales, recreativos, y debido a la pandemia se han reducido, debido a las nuevas disposiciones nacionales establecidas, cuál es la metodología que se está llevando, cuál es la metodología de lo que se está desarrollando, cuáles son los talleres de OMAPED, cuántas horas se vienen disponiendo, cuáles son los programas, si bien es cierto antes se contaba con un teatro móvil, ahora ya no; entonces, qué es lo que se viene desarrollando, cuál es el personal que viene trabajando y quiénes son.

Por ultimo saber, en qué consiste, le preguntaron unos vecinos, incluso también se logró como gestión un primer reconocimiento, con respecto a huellas de carbono Perú nivel 1, pero está seguro que muchos desconocen en que consiste eso, cuáles son las huellas de carbono, de qué se trata, de manera que eso debería de informarse también a los regidores, de qué se trata; por ejemplo, hay semanas que se llaman, semanas de la gestión de las emociones, con niños y adolescentes, cree que eso conlleva a este programa de OMAPED o talleres educativos. Quiere el detalle de lo que vienen trabajando los gerentes o subgerentes, con respecto a estos diferentes temas.

El Señor Alcalde señaló que, sin perjuicio a lo que se responda por escrito y sin perjuicio a lo que se ya se ha dictaminado como una regla de cara a la comunicación, el Gerente Municipal en esta semana se tiene que reunir con los regidores de manera virtual y explicarles al detalle todo lo que se viene haciendo básicamente en esos puntos. Quiere tocar tres puntos rápido, lo que muy bien sostiene Guillermo. En efecto lamentablemente el tema de la pandemia ralentizó, casi anuló esta gestión que se estaba haciendo, a efectos que se pueda impulsar y viabilizar el proyecto de la interconexión vial entre La Molina y Surco; no obstante es un punto que está ahí pendiente, pero para darle mayor fuerza, es de que, como AMPE, en su calidad de presidente, habló con su Consejo Directivo, las veintiséis secretarías regionales, a efecto de poder ingresarlo como una propuesta legislativa y que se armen los grupos de trabajo en las comisiones correspondientes, que se declare de interés este proyecto, porque esto considera que, dará una mayor herramienta para poder gestionar a nivel de las distintas entidades competentes, básicamente es eso. Pero igual, se tiene como idea, como gestión, que si o si se tiene que impulsar este proyecto, que es de ineludible cumplimiento para nosotros.

Hay un punto que quiere explicar y es un tema que viene hablándolo hace meses como AMPE, que es el tema del servicio delivery, es un tema que está en medios; como Estado se está siendo muy condescendientes con estas empresas por aplicativo de servicio delivery, toda vez que no tienen marco legal, ellos funcionan sin ningún marco legal, más aún en pandemia se les ha otorgado poder operar sin que haya responsabilidad entre el aplicativo o sea que estos inversionistas, con todos sus trabajadores. Hacer operativos de esta magnitud francamente es fútil, porque en sí lo han dicho varios especialistas en el tema como Ciro Maguiña, porque el nivel de rotación que hay en este servicio delivery, en si no te da un control exhaustivo. Qué se está haciendo como gestión, porque no se queda en la crítica o en lo propositivo, sino que se está haciendo. A fines de setiembre, hoy día justo hace unos minutos le han confirmado, se tiene el aplicativo, un APP el MOLI E-COMMERCE; y, qué cosa va a significar esto, es un aplicativo en donde todas las

empresas van a estar, incorporadas en este aplicativo, los moli emprendedores, pero además también está dentro de este aplicativo, un servicio muy importante que son como los SHOPPERS, allá en Estados Unidos, en Canadá, que es el MOLI GO, en donde se va a poner toda una plataforma digital, a efectos de que los vecinos trasladen sus productos, ya sea de las empresas, negocios o de los emprendedores del distrito, y lo trasladen dentro del distrito; o sea, los mismos vecinos le llevan su producto al otro vecino, y esa va a ser una plataforma en donde se va a poder tener un control. Por ello se ha hablado con la CONFIEP, como presidente de la AMPE, ha incluido a la CONFIEP como parte de su Comité Consultivo, y además se ha hecho convenios en ese sentido, para sensibilizar y poder tratar de incorporar este nuevo aplicativo, que a nivel municipal es súper innovador, para que también las grandes cadenas de restaurantes que se encuentran en el distrito lo puedan usar, y con esto desincentivar a que esta actividad que es informal, que básicamente son estas empresas de delivery por aplicativo que no tienen ningún marco legal, razón por la cual no se puede ejercer algún tipo de control, porque al fin y al cabo es fútil, o sea que no hay una finalidad real en ese sentido. Para fines de setiembre ya se está soltando esto, en ese escenario se va a poder ser mucho más estrictos.

Se sigue todos los días con las campañas de detección y tratamiento temprano, que es lo que está funcionando.

Otro tema que le estaban pidiendo, el tema de las invasiones. Con meridiana claridad y con total certeza, no hay invasiones dentro de nuestra jurisdicción; si bien es cierto hay miedo, ese es un tema que ya desde la Gerencia de Seguridad Ciudadana se ha oficiado a Ate, para que explique cuáles son las acciones que han realizado o están realizando; a la fecha no hay ninguna, no obstante ya con el nuevo Gerente de Seguridad Ciudadana se han reunido con el alto mando policial, a efectos de poder darle solución, no solo al tema de las eventuales invasiones, sino a este proceso demográfico informal que aprieta, y de hecho que genera miedo, que es normal y lógico.

También se está viendo el tema del vertedero ilegal, que se encuentra justamente en la jurisdicción de Pachacamac, estos son temas que se están haciendo con mucha reserva, Julio Martínez y el General Gentile, pueden dar más datos en una sesión aparte, para que puedan tener la cosas claras; pero lo que se está armando es algo muy robusto, a efectos de cortar de raíz, porque acá hay organizaciones criminales en todo sentido, que hasta funcionarios municipales están incluidos; así que, se está encaminados en ese sentido, para proteger la jurisdicción, pero que además, y de una vez por todas, cortar de raíz ese vertedero ilegal, que se convierte también en tráfico de tierras del lado de la Arenera; o sea que es un tema que, Julio en estos días, coordine con los regidores, y también una reunión con el nuevo Gerente de Seguridad Ciudadana, el General Gentile, a efectos que les puedan explicar más a detalle todo lo que vienen haciendo, sino que en esta sesión de hecho que no lo puede decir, pues son temas de carácter reservado.

Eso es lo que a priori podría decir, sin perjuicio de las absoluciones por escrito y de lo que se va a detallar en los próximos días con el Gerente Municipal.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó, que el tema del marco legal, no es que no sea tan cierto, sino en lo que corresponde a la municipalidad, no hay que olvidar que se aprobó la Ordenanza N° 380, que tiene que permitir el registro municipal de conductores para servicio de entrega a domicilio, delivery, que de alguna forma permitía identificar, aun cuando esto fuese de alta rotación, podía ser un elemento coadyuvante a efectos de poder, entre comillas, supervisar su desarrollo dentro del distrito; es más, ha presentado un proyecto de Ordenanza en su oportunidad, en junio de este año, un proyecto de Ordenanza que fortalecía la seguridad ciudadana, dentro de los cuales modificaba precisamente esta disposición, a efectos de que el registro ya fuese de oficio, a efectos de que en los operativos que haga la municipalidad, pueda incorporarlos como actores para la seguridad ciudadana, a estos que realizan el servicio de delivery. De tal forma que pediría considerar estos aspectos desde esta humilde tribuna, para los efectos de poder contribuir con la supervisión, el monitoreo, de esta actividad en el distrito, sobre todo teniendo en cuenta que el tema de la salud en este caso, podría también estar involucrada; no solo seguridad ciudadana, sino también el tema de la salud.

El Señor Alcalde mencionó que, de hecho es un tema muy sensible, más aun en pandemia; de hecho que se tiene claro todo lo que ha propuesto, todo lo que vienen proponiendo también varios vecinos, pero lo que se ve es que se está rompiendo del lado más débil, que son estos chicos que no tienen ningún vínculo laboral con estos aplicativos; entonces, por eso que mañana va a ser muy importante, para que esté presente el Gerente de Cumplimiento, para detallar todo lo que es el Plan Domo; porque muchos dicen, que tanto se habla sobre el Plan Domo, pero qué cosa es. Lo que pasa es que hay una versión, ya se ha hecho un depósito legal en la Biblioteca Nacional, que era lo que se estaba esperando para poder soltarlo. Está muy interesante, también se ha recogido bastantes sugerencias, consejos, pero lo del aplicativo MOLI E-COMMERCE, básicamente está orientado para poder tener un mayor control, no solamente ahora, sino para también generar todo un tema de dinamismo económico; así que, va a ser muy importante, para que Julio Morales también les pueda explicar, o sea, que estén presentes los funcionarios responsables, para que expliquen todo lo que es el Plan Domo, y además lo que es el MOLI GO, que es justamente, como es que se está hablando con las grandes empresas de comida rápida, restaurantes, para que ellos puedan tener este aplicativo y poder desincentivar tal vez otros tipos de aplicativos dentro de este distrito, y con eso ya se tendría un control exhaustivo, al detalle, de los propios vecinos que hacen servicio delivery o traslado de productos, que es una especie de courier, que es algo muy interesante. Entonces Julio coordina con los regidores.

El Gerente Municipal expresó que si, van a estar los funcionarios que ha recomendado, y en todo caso los que tengan que absolver algún tipo de información que han solicitado los regidores. Igual también informar, que como lo dispuso, se está realizando reuniones quincenales, y se van a seguir produciendo, sin perjuicio de evacuar los informes correspondientes por escrito en base a los pedidos que van realizando los señores regidores.

El Señor Alcalde expresó que, esta semana se debe tener una reunión con ellos y que estén todos los funcionarios que tienen que ver con temas de campo.

Seguidamente, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA REBORN S.A.C.

El Secretario General expresó que, como antecedentes se tienen los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Operaciones Ambientales y de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones. Se ha entregado a los señores regidores el proyecto de Acuerdo de Concejo y el Convenio con sus antecedentes; y, en este caso la funcionaria del área va a realizar la exposición del tema.

El Señor Alcalde cedió la palabra a la Subgerente de Operaciones Ambientales.

La Subgerente de Operaciones Ambientales mencionó que, el proyecto de Convenio que se ha presentado en esta oportunidad, tiene la finalidad de promover en los vecinos una buena práctica, que es el reciclaje de los aceites usados domésticos; para eso, la empresa está ofreciendo algunos beneficios, y los principales son dos que resaltan más, que son la instalación de cuatro contenedores en diversos puntos del distrito; esos contenedores tienen ubicaciones en avenidas de fácil acceso, van a estar abiertos veinticuatro horas del día, y están ligados también al programa de reciclaje, porque ahora que se ha hecho el relanzamiento del programa de reciclaje en algunas zonas, muchos de los vecinos vuelven a preguntar sobre el reciclaje de aceite; por qué en La Molina no se está teniendo esa práctica. Entonces, tomando ese nicho de necesidad, es que se acogió la propuesta de esa empresa, que se acercó hace un par de meses vía telefónica, vía zoom, para proponer un trabajo conjunto. Otro de los beneficios es que, se va a tener una muestra del aceite ya procesado; ellos con los aceites usados generan un combustible ecológico que le llaman biodiesel, que puede ser usado por los vehículos también de la municipalidad, y eso está establecido dentro del Convenio.

La municipalidad en este aspecto no va a tener gastos, los contenedores, el brandeado del contenedor va a ser asumido por la empresa, el recojo, el tratamiento y la disposición también va a ser asumido por la empresa. La municipalidad va a tener el compromiso, primero, de velar ciertamente por la seguridad de los contenedores y luego hacer la difusión a los vecinos, como va a ser el uso correcto de estos contenedores, y porque se está promoviendo esa buena práctica.

El convenio tiene una duración de un año, sin embargo está abierta la posibilidad de hacer una renovación o ampliación del Convenio a través de una adenda, siempre y cuando sea aprobada por sesión de concejo.

Hay otros aspectos que quiere mencionar, reforzar las ubicaciones para que todos lo tengan claro, una de las ubicaciones es el Parque Principal, frente a la municipalidad; otro es en Calle Los Bambúes con Mohenas; y, otra es en el Parque Hispanoamérica. Estas tres ubicaciones están ligadas al programa de reciclaje. Entonces las personas que ya están acostumbradas a hacer reciclaje de sus inorgánicos, como papel, cartón, ya tienen una nueva alternativa, un producto más que reciclar. La cuarta ubicación está en el Pasaje Los Nisperos, a la altura de la cuadra siete de la Avenida La Molina, habiéndose considerado esa ubicación por ser de alto tránsito, y va a generar que bastante población tenga conocimiento de este nuevo aspecto en el programa de reciclaje.

La difusión también va a ser vía redes sociales, ha conversado con la Gerencia de Participación Vecinal, ellos tienen una red de whatsapp de muchos vecinos, entonces los flyers, los comunicados que se vayan a emitir a través de las redes, también se les va a compartir a través del whatsapp, para que ellos ayuden a hacer la difusión y va a ser mucho más dinámica la comunicación con los vecinos.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** preguntó a la Subgerente de Operaciones Ambientales, qué porcentaje de vecinos en el distrito tienen esta buena práctica del reciclaje; pregunta porque este tema no le queda claro cómo va a ser el recojo del aceite usado; o sea, se tiene el aceite que se ha utilizado, se tiene que ir a unos de los tres puntos o la empresa viene a recogerlo, no le queda muy claro cómo va a ser la operatividad; sobre todo, por el porcentaje de vecinos que tiene esta buena práctica del reciclaje, podría ser; pero, cómo hacerlo masivo, eso no le queda muy claro.

La Subgerente de Operaciones Ambientales respondió señalando que, la dinámica para hacer el acopio es hacer la comunicación o publicación, difusión de la ubicación de estos cuatro contenedores, que son los que van a estar a disposición de los vecinos. Se les va a explicar que, la manera es que ellos en casa junten en una botellita plástica, ya una vez el aceite frío, lo puedan poner en el envase, lo aseguren, y cuando su botella esté llena lo lleven al contenedor. Una vez en el contenedor y cuando este se llene, se va a comunicar a la empresa o puede ser previo a un cronograma, se le puede decir cada dos semanas, cada tres semanas, la empresa con su propia logística, se va a hacer cargo del recojo, traslado y tratamiento del aceite usado que se haya acopiado. De manera mensual la empresa tiene la obligación, eso también está en el Convenio, de presentar un informe, para que reporte que tanto aceite se está recogiendo en cada uno de los puntos, eso ayuda en un tema de monitoreo. Si se ve que tiene una buena acogida, que los contenedores son bien utilizados, se podría proponer a la empresa un tema de ampliación de los puntos para el acopio, y eso daría también un punto de medición que efectivamente la propuesta está funcionando y que más vecinos quieren hacer el reciclaje. Como se darán cuenta, por las ubicaciones que se ha dicho, están en avenidas principales o en una zona de alto tránsito, pero no se abarca el cien por ciento del distrito, no hay la logística ni para que la municipalidad vaya casa por casa, ni para que la empresa se comprometa a hacerlo de manera gratuita como lo está haciendo a través de los contenedores. Entonces, la dinámica es esa, poner un punto público y que el vecino tenga la voluntad de ir hacia ese punto.

El regidor **Guillermo Valdivieso** preguntó actualmente qué porcentaje de vecinos tienen prácticas de reciclaje.

La Subgerente de Operaciones Ambientales respondió que, se tiene una estadística del programa, antes de la pandemia atendía a un veinte por ciento de la población; actualmente con la pandemia, el programa se suspendió y ahora se ha hecho la reactivación, todos los puntos limpios están siendo utilizados bastante, se están llenando los contenedores de una manera bastante frecuente, y se ha aperturado la recolección casa por casa en los sectores cuatro y cinco; ya se tiene actualmente casi seiscientas viviendas entre los dos sectores, que se hace la recolección casa por casa, más los que hacen uso de los puntos limpios, que son diecisiete puntos a lo largo del distrito, crece la población participante actualmente.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** consultó si la empresa cuenta con registro como empresa prestadora de servicios de residuos sólidos, porque no la encuentra en la página de la DIGESA, estaba buscando y no la encuentra; y si es así, cuál es el número de registro.

La Subgerente de Operaciones Ambientales respondió que, efectivamente la empresa es una autorizada para el manejo de este tipo de residuos sólidos; la DIGESA ya no maneja el registro de operadores de residuos, se tendría que hacer la búsqueda en la página del Ministerio del Ambiente, no tiene ahora en mente el número de registro o su autorización, pero se compromete a buscar el documento y hacerle llegar por intermedio del Concejo.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, en la SUNAT justo dice que es una empresa de elaboración y fabricación de productos químicos.

La Subgerente de Operaciones Ambientales señaló que, lo que pasa es que ellos hacen un trabajo de transformación, y la transformación tiene que ver con esos procesos químicos, su laboratorio está ubicado dentro de la Universidad Agraria; ahora no tiene en mente el rubro o número de su autorización, pero si tienen el permiso para hacer la transformación de estos insumos.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, en todo caso sería bueno que les digan después el número de registro, si está en todo caso en el Ministerio del Ambiente.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, con respecto a la pregunta que realizó la regidora Perla, la empresa REBORN con R.U.C. 20552276712, no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, y su única actividad declarada ante la SUNAT es de fabricación de otros productos químicos NCR; pero, con respecto al Convenio, de su lectura formuló ante el Concejo la siguiente observación que es de puro derecho, para que las absuelvan.

1. En el tercer párrafo de la Cláusula Sexta dice: "se aprobará la adenda correspondiente aprobada por el Concejo Municipal de La Molina y suscrita por el Alcalde distrital de La Molina, por la persona en quien delegue su representación". Tiene esa duda, se puede delegar esa función, porque lo que está haciendo en el concejo es dándole la amplia facultad al Alcalde. Después va a formular preguntas, para que sean absueltas por el Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica o el funcionario responsable que designe. Según los antecedentes proporcionados, se inicia el procedimiento con un correo electrónico, recibido como Expediente N° 05170-2020, emitida por el gerente de la empresa REBORN S.A.C., adjuntando una propuesta de Convenio con logotipo de municipalidad de La Molina; es decir que, hubo coordinaciones previas no informadas.
2. Después, por qué la empresa privada beneficiada no está inscrita en el Registro Nacional de Proveedores.
3. Por qué no se ha hecho una indagación de estos servicios a otras empresas, para determinar los mejores beneficios que podría recibir la municipalidad.
4. La empresa privada beneficiada, se le invitará a recolectar los aceites vegetales de los cuatro puntos de recolección predeterminados o podrá recolectar directamente de establecimientos comerciales, merced al uso de este Convenio o directamente a las casas de los vecinos.
5. Por qué el Gerente de Asesoría Jurídica no observó el tercer párrafo de la Cláusula Sexta de la propuesta de Convenio.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la Subgerente de Operaciones Ambientales.

La Subgerente de Operaciones Ambientales expuso que, en cuanto a la cláusula sexta, de la delegación de facultades, entiende que queda así ampliado, porque hay algunas facultades que se han delegado al Gerente Municipal, ahí el señor Nazario la podría ayudar, si esta es una de las funciones que podría tomar.

Sobre la pregunta, que si no está en el Registro Nacional de Proveedores, como no se está haciendo ninguna compra, ninguna adquisición a esta empresa, no se ha tomado en cuenta si está o no está, para la suscripción del Convenio.

Luego, la pregunta sobre el expediente que ellos ingresaron por el correo electrónico, a través de la mesa de partes electrónica, le parece que la pregunta era que contenía un logo; y, bueno efectivamente, ellos introdujeron un proyecto de Convenio con ese logo, ha sido netamente voluntad de ellos hacerlo; las coordinaciones previas fueron efectivamente, hubo un primer comunicado vía telefónica con nuestros técnicos, más no ha habido ninguna reunión que no se haya informado a través de los informes técnicos o a través del correo electrónico, las versiones que se han trabajado son las que se han presentado finalmente en el informe técnico en los expedientes.

Sobre la consulta si la empresa sólo va a recoger de los contenedores, efectivamente ese es el compromiso de la empresa, su logística va a estar abocada a recoger los aceites que se puedan acopiar en los cuatro contenedores que se están instalando. Sin perjuicio de ello hay la posibilidad, y ellos manifiestan también su voluntad, de que la red de contenedores se pueda ampliar; esta ampliación se tendría que calzarla con la cláusula sexta, que sería a través de una adenda, para que el Convenio tenga una ampliación en cuanto a los contenedores, en cuanto al tiempo u otro extremo que se vea necesario hacer, según la evaluación que se vaya haciendo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva**, expresó que, estaba viendo los términos del Convenio, y le gustaría que pueda precisarse dos cosas. En primer lugar, hay que tener en cuenta que se está celebrando un Convenio con una empresa, con una persona jurídica que tiene una finalidad lucrativa, y sólo ese aspecto debe generar un cuidado; sería bueno que aquello que se ha mencionado, que la Ingeniera Mayra ha mencionado, respecto de que no se están comprometiendo ni bienes ni recursos municipales quede de manera expresa en el convenio, no lo ha visto en realidad que esté de manera expresa, pero si solicitaría que se incorpore una cláusula, en el sentido de, que el presente Convenio no compromete ningún bien, ningún recurso público por parte de la municipalidad en este caso o recurso público en general.

En segundo lugar, solicitaría que se elimine o se suprima el punto tercero de la cláusula cuarta que alude a que la municipalidad se compromete a colocar el logo de la empresa, en todo elemento y/o actividad vinculada a la ejecución del presente Convenio. No se tiene dentro de las funciones hacer actividad publicitaria para una empresa particular; entonces no correspondería que nos comprometamos hacer algo que es ajeno a la función municipal, por más que exista un Convenio; no se puede publicitar una empresa para estos fines, salvo que el doctor Nazario Tintaya tenga una opinión distinta.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica mencionó que, atendiendo primero la consulta del regidor Carlos Talavera debe precisar que, justamente la potestad que tiene el concejo municipal es la aprobación de la celebración de convenios; entonces esa es la autorización; y, una facultad propia del Alcalde de acuerdo al literal 27) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la suscripción de los mismos; o sea, un Convenio ya aprobado, el Alcalde tiene la competencia, la facultad de suscribirlo; esta facultad es una facultad propia administrativa, otorgada por la Ley Orgánica directamente a la figura del señor Alcalde. Entonces, el Alcalde tiene la potestad de delegar sus funciones administrativas, como ya las ha hecho en el Gerente Municipal. Es válido que el Alcalde pueda delegar sus atribuciones administrativas para la firma del Convenio. De repente esa redacción no hace daño, porque ya tiene una habilitación normativa tanto en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a delegación de funciones administrativas, tanto también respecto al inciso 27), respecto a las atribuciones que tiene el Alcalde de suscribir los Convenios; entonces, en ese aspecto no ve mayor relevancia respecto a la observación planteada, pero si se quiere mejorar la redacción, si se puede hacer, de repente alguna precisión.

Con respecto al segundo aspecto, en relación a que el Convenio no genera costos, efectivamente si genera una serie de costos, sustentados en el informe técnico sustentatorio, pero que son actividades propias vinculadas al reciclaje, a la revalorización, que tiene como competencia las entidades municipales de estos bienes que son objeto de reciclaje o reconversión o reutilización, bajo los términos, tanto de la Ordenanza Metropolitana 1864, referente al tema de reciclaje, sino también a la reglamentación de la gestión de residuos sólidos municipales, regulados por la Ordenanza 1778 de Lima Metropolitana, que en su artículo 32° establece el reaprovechamiento. Entonces, lo que si se podría precisar es que, no sea más allá de aquellos definidos dentro de la estructura de costos que están precisados en el informe técnico. Lo que señalan los informes técnicos es que, con los mismos costos de sus propias actividades no generan mayor gasto. Un tema por ejemplo es el de la publicidad, utilizando los propios mecanismos de la municipalidad, va a hacer una socialización de este Convenio.

En lo que respecta a lo que señala, de que se puede establecer alguna otra consideración, en cuanto al tema de publicidad, en realidad la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, no ha considerado como un elemento publicitario, porque no tiene el objeto tercerizar información con carácter de renta, solamente es lo propio del objeto del Convenio; vale decir, que van a estar las dos partes, la municipalidad y el ente privado, como por ejemplo sucede en los casos de patrocinios que hacen determinadas empresas grandes, como la Coca Cola, la Inka kola, que hacen la actividad; en este caso la única consignación de un elemento, es el nombre de la empresa, como que está firmando la empresa privada con la entidad. Hay que acordarse también que, tanto la Ley de Residuos Sólidos como su Reglamento, establecen la participación de los operadores privados, justamente en la recaudación, en el reciclado, en el reacondicionamiento, en la reutilización de los residuos sólidos. O sea, ya la norma ha previsto que la empresa privada puede participar, el único detalle que está pendiente sería que se entregue una copia del registro, para poder tener la tranquilidad que es una empresa habilitada. Pero en todo caso, de la información que la propia Subgerencia ha presentado ante el Concejo a fluido tal condición, no obstante ello se deben atender los pedidos que han hecho los señores regidores al respecto.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, no le convence del todo en realidad lo que expresa el doctor Nazario Tintaya; cree es importante, nuevamente se está frente a la celebración de un Convenio con una empresa que desarrolla actividad lucrativa, y en eso nuevamente hay que tener cuidado y ser claros respecto de la eventual disposición de bienes y recursos públicos; insistiría en que se consigne una cláusula en ese sentido, cree no dañaría el texto del Convenio; y, no tiene ningún problema de que exista un logo de la empresa, lo que si, va al hecho que nos obliguemos a colocar el logo de la empresa; si la empresa quiere colocar su logo que lo haga, pero no tiene por qué sufragar costos, para publicitar o difundir el logo de una empresa, él insistiría. No es la primera vez, en la línea de lo que ha mencionado en la primera parte de la intervención del doctor Nazario Tintaya, en el hecho de que el Concejo se limita a aprobar la celebración del Convenio, la definición de los términos y la suscripción ciertamente es un tema de gestión, es un tema de la Alcaldía, no es un tema en realidad del Concejo; el hecho que se someta la descripción de los términos del Convenio, genera este tipo de situaciones en las cuales se puede coincidir o no; y, cree que en lo sucesivo, debería de establecerse como regla, que la finalidad del Convenio se les explique para efectos de la celebración del Convenio, excelente, los puntos principales, obligaciones fundamentales, pero ya los términos específicos es un aspecto que en realidad le corresponde a la gestión, es un aspecto administrativo que escapa a la competencia del Concejo, esto lo ha dicho en varias oportunidades, y cree que es el momento en que se empiece a zanjar ese tema, para evitar que en aspectos que puedan coincidir o no, tengan que entrar en discusiones.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica mencionó que, coincide con lo dice el doctor Valdivieso, efectivamente el tema de la empresa es que ellos van a otorgar ya el contenedor, con las características y posiblemente con la descripción, que eso ya está establecido y precisado en los informes técnicos del área que sustenta. En este caso, respecto al otro tema, de que se precise, podría agregarse una cláusula que establezca que más allá que no se genere mayor gasto de lo que corresponde a las funciones propias del área y de los precisados en la sustentación técnica, que es parte integrante de este Convenio; entonces cerrar, poner un cerrojo a cualquier otro tema diferente a lo que fuera evaluado por parte del concejo municipal, considera también que eso es totalmente atendible.

Referente al tema de la consignación, de si es una representación o es una delegación, efectivamente este tema coincide con el regidor Valdivieso, que de repente es un tema que no necesariamente tiene que ir en el Convenio, pero

que la empresa en el tema lo ha planteado, y sobre esos temas, más allá de una consideración legal, también hay una consideración de gestión, dentro del marco de lo posible, lo cual no hace daño a la redacción.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** preguntó al doctor Tintaya, qué Ley o qué artículo dice que esa facultad la puede delegar el Alcalde, para que firme el Gerente Municipal o cualquier otro.

El Gerente de Asesoría Jurídica respondió que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, el tema de la suscripción de un documento, de competencia propia del Alcalde, como la establecida de la celebración de contratos, Convenios.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, lo hace porque en el gobierno del doctor Castañeda con una funcionaria que él le dio, y le declararon que eso era infundado, por eso decía que hay que tener mucho cuidado, porque siempre se tiene que cuidar las espaldas de la autoridad.

También no está de acuerdo con las propagandas, porque se estarían metiendo en un problemita que puede ser un problemón; piensa que si la empresa, se tiene un año, y se va a dar cuenta que este asunto le puede rendir, entonces no hay ningún problema, para que se hace propaganda.

El Gerente de Asesoría Jurídica respondió que, la propaganda no está orientada, no es un elemento de publicidad de la empresa en términos comerciales; es una publicidad del propio Convenio, colocar el dato de la entidad y el dato de la empresa en sí, son los datos de quienes suscriben el Convenio, no hay mayor publicidad que esa.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, se está indicando que eso va a estar en los contenedores y esos contenedores son proporcionados por la empresa.

El Gerente de Asesoría Jurídica respondió que es así.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, si a eso está limitado, no tendría objeción.

El Señor Alcalde solicitó que para ordenarse, el Secretario General exponga como está quedando.

El **Secretario General** informó que, hay la propuesta de la aprobación del Convenio tal como fue planteada por la administración, lo que se ha pedido es el reajuste de la cláusula, pero el Gerente de Asesoría Jurídica sustentó que era un tema de redacción que debería quedar como tal, por el tema de la delegación, eso es en la cláusula sexta; lo que sí recomendó el doctor Nazario fue agregar una cláusula adicional al Convenio, en la que se señale que el presente Convenio no genera gasto adicional por parte de la entidad.

El regidor **Valdivieso Payva** solicitó que, se agregue “ni compromete recursos ni bienes públicos municipales”.

El Gerente de Asesoría Jurídica precisó que, “diferentes a los sustentados en el informe técnico”, pues en él mismo se sustenta el costo de lo que asumiría la entidad dentro de sus actividades propias.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, no son costos del Convenio, son costos de la función que desarrolla la Gerencia o Subgerencia.

El Gerente de Asesoría Jurídica mencionó que, todo eso lo va a desarrollar dentro del marco del Convenio.

El Secretario General señaló que, todo está desarrollado en el informe técnico, entonces la redacción sería que: “el presente convenio no genera gasto adicional por parte de la entidad, ni la afectación de recursos y bienes municipales diferentes a los sustentados en los informes técnicos”. Esa sería la cláusula adicional.

El Gerente de Asesoría Jurídica precisó que, serían los informes técnicos que han dado origen a este Convenio, al presente Convenio, no otro informe técnico.

El Secretario General expresó que, “en los informes técnicos que sustenten el convenio”, más fácil. Esto va a implicar que haya una modificación en el Acuerdo, en la parte que se señala la cantidad de cláusulas, ya no sería diez, sino once cláusulas, se estaría agregando una cláusula más; entonces, La aprobación del convenio tendría una modificación del Acuerdo, en el artículo primero, ya no serían diez sino once cláusulas, el resto del texto quedaría como tal; y, en el texto del convenio sería un agregado de una cláusula, con el tenor que se ha señalado, esa sería la propuesta para aprobarse.

El Gerente de Asesoría Jurídica señaló que, en la cláusula sexta, quería hacer una precisión para tranquilidad del regidor Talavera y de repente de cualquier otro regidor que tenga alguna consideración al respecto, es donde dice Adenda; “la renovación del Convenio se efectuará de acuerdo a la voluntad de las partes, y será solicitada por el coordinador institucional de la contraparte, y se aprobará mediante la Adenda correspondiente aprobada por el concejo municipal de La Molina y suscrita por el Alcalde de La Molina o por la persona en quien delegue tal atribución administrativa”.

El Secretario General señaló que, sería una precisión en el párrafo tercero de la cláusula sexta.

El Gerente de Asesoría Jurídica precisó que, al único a quien podría delegar es al Gerente Municipal, porque la Ley habilita al Alcalde, si sale una ley a futuro que habilite a otro funcionario o a otro tipo de persona, también se podría, en todo caso no va afectar el fondo de la competencia que tiene el señor Alcalde, ni mucho menos del concejo municipal.

El Secretario General señaló que, el Convenio tendría dos modificaciones: una en la cláusula sexta, tercer párrafo, con lo que ha señalado el doctor Tintaya en la parte final "(...) suscrita por el Alcalde distrital de La Molina o por la persona en quien delegue tal atribución administrativa". Ese sería el texto final de ese tercer párrafo de la cláusula sexta; y, se agregaría una cláusula más, haciendo un total de once cláusulas, con la precisión de que "el presente Convenio no genera gasto adicional por parte de la entidad, ni afectación de recursos y bienes municipales diferentes a los sustentados en los informes técnicos que sustentan el Convenio". Esa sería la propuesta para la aprobación del Acuerdo.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, con las observaciones señaladas en el Acuerdo y Convenio, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

El Acuerdo de Concejo se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Memorando N° 920-2020/MDLM-GM, de fecha 21 de agosto del 2020, de la Gerencia Municipal, con el cual el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA REBORN PERU S.A.C.**, a fin de que el mismo sea evaluado por el Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico de fecha 16 de junio del 2020, ingresado como Oficio N° 05170-2020, la empresa REBORN PERU S.A.C., expresa por intermedio de su Director Gerente, su interés de suscribir un Convenio de Colaboración con la Municipalidad Distrital de La Molina, orientado a la instalación de tachos públicos para el desecho de aceite vegetal usado generado en domicilio;

Que, mediante el Memorando N° 089-2020-MDLM/GCII, de fecha 26 de junio del 2020, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, comunica a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad que, en atención al Convenio con la empresa REBORN PERU S.A.C., esta gerencia desarrollará una estrategia comunicacional para difundir las acciones que la Entidad ejecutará respecto al domicilio;

Que, mediante el Informe 019-2020-MDLM-GDSSC-SOA-MHP, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, con la conformidad de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, mediante el Informe N° 182-2020-MDLM-GDSSC-SOA, de fecha 09 de julio del 2020, que contiene la evaluación sobre la necesidad, la importancia y el costo beneficio de la suscripción del citado proyecto de Convenio, concluye que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C., permitirá contar con un socio estratégico para la promoción de la educación ambiental y del correcto manejo y gestión de aceite vegetal usado, esto se encuentra alineado a las funciones municipales sobre la materia; siendo que, el proyecto de Convenio se encuentra dentro del marco de los objetivos de los gobiernos locales, y se encuentra encaminado a coadyuvar en el mejoramiento de los aspectos ambientales y sociales de la comuna, apoyando la implementación de los Planes de Manejo de los residuos sólidos generados por la población en el ámbito de su jurisdicción municipal, promoviendo campañas de sensibilización y de acopio de los mismos, en el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos sólidos, promoviendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente para su posterior valorización;

Que, mediante el Memorando N° 076-2020-MDLM/GDEIP, de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, remite a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad el Informe N° 96-2020-MDLM-GDEIP/SPEA, de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, haciendo suyo el contenido en todos sus extremos;

Que, mediante el Informe N° 046-2020-MDLM-GDSSC, de fecha de 13 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite los actuados a la Gerencia Municipal con el objeto de continuar con el trámite administrativo requerido, hasta su aprobación, adjuntando para dicho efecto el Informe N° 182-2020-MDLM-GDSSC-SOA, emitida por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, haciéndolo suyo en todos sus extremos, el cual incluye el Informe N° 019-2020-MDLM-GDSSC-SOA-MHP, emitido por la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental; asimismo, adjunta el texto físico del proyecto de Convenio, debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y por la Subgerencia de Operaciones Ambientales y el medio digital que contiene el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C.;

Que, mediante el Informe N° 159-2020-MDLM-GPPDI, de fecha de 29 de julio del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, los compromisos de la municipalidad contenidos en el proyecto de Convenio, son factibles de ser asumidos con las actividades del Programa Presupuestal N° 0036: "Gestión Integral de Residuos Sólidos", debidamente presupuestada en el Presupuesto Institucional Multianual 2020 - 2022 de la entidad, no generando gastos adicionales; emitiendo opinión favorable, a fin que se continúen las gestiones de aprobación y suscripción;

Que, mediante el Memorando N° 855-2020/MDLM-GM, de fecha 06 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir el Informe legal correspondiente al referido proyecto de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 089-2020-MDLM-GAJ, de fecha de 10 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, formuló observaciones al proyecto de Convenio presentado, indicando que, previo a emitir la opinión legal solicitada, se requiere que las mismas sean atendidas por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad;

Que, mediante el Memorando N° 883-2020/MDLM-GM, de fecha 12 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, se sirva proceder al levantamiento de las observaciones formuladas, en el breve término considerando el criterio sustentado por el área legal;

Que, mediante el Informe N° 021-2020-MDLM-GDSSC-SOA-MHP, de fecha 13 de agosto del 2020, la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, levanta las observaciones formuladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, para lo cual adjunta Carta del Gerente General de la empresa REBORN PERU S.A.C., remitida vía Correo Electrónico de fecha 12 de agosto del 2020, a través del cual da su conformidad a las modificaciones al proyecto de Convenio, vinculadas a la ubicación de los contenedores y a la eliminación de uno de los compromisos que asumiría la empresa;

Que, mediante el Informe N° 236-2020-MDLM-GDSSC-SOA, de fecha 13 de agosto del 2020, la Subgerencia de Operaciones Ambientales, remite a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, el informe descrito en el considerando precedente, ratificándolo en toda su extensión, adjuntando para efectos de continuar el procedimiento, el texto físico del proyecto de Convenio, debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y por la Subgerencia

de Operaciones Ambientales, y el medio digital que contiene el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C.;

Que, mediante el Informe N° 108-2020-MDLM-GDEIP/SPEA, de fecha 13 de agosto del 2020, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, brinda mayores alcances sobre el proyecto de Convenio Específico de Cooperación, complementando los puntos 7 y 8 del Informe 96-2020-MLDM-GDEIP/SPEA; precisándose además que, las locaciones propuestas por la empresa REBORN PERÚ S.A.C., signadas en el Anexo III del Convenio materia de evaluación, corresponden a vías locales sujetas bajo el dominio distrital de la municipalidad de La Molina, ostentando de esta manera la autonomía y control necesario para su prospección;

Que, mediante el Memorando N° 095-2020-MDLM/GDEIP, de fecha 13 de agosto del 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, remite el informe antes mencionado cuyo contenido hace suyo en todos sus extremos, señalando también que, la Gerencia asume el compromiso de participación en la ejecución del proyecto, a través de sus unidades técnicas de apoyo como son la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, en lo que corresponda, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Informe N° 051-2020-MDLM-GDSSC, de fecha 14 de agosto del 2020, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 236-2020-MDLM-GDSSC-SOA, de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, sobre la intención del Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C., el cual hace suyo en todos sus extremos con el objeto de continuar con el trámite hasta su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 905-2020-MDLM-GM, de fecha 17 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 095-2020-MDLM/GAJ, de fecha 20 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, señalando que es de la opinión de:

- Que, el proyecto de Convenio se encuentra dentro del marco de los objetivos y competencias de los gobiernos locales distritales en armonía con la Política Nacional del Ambiente y Gestión Ambiental aprobada por la Ley N° 28611 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501; siendo que, se encuentra encaminado a coadyuvar en el mejoramiento de los aspectos ambientales y sociales de la comuna, implementando programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.
- Que, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERÚ S.A.C., en referencia, cuenta con los siguientes pronunciamientos favorables:
 - El informe sustentatorio de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERÚ S.A.C., emitido por la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, Informe N° 021-2020-MDLM-GDSSC-SOA-MHP, de fecha de emisión y recepción 13 de agosto del 2020, sobre la necesidad de contar con REBORN PERÚ S.A.C., como socio estratégico, para la promoción de la educación ambiental y del correcto manejo y gestión de los residuos sólidos, promoviendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente para su posterior valorización por medio de operadores certificados, debidamente ratificado por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, mediante el Informe N° 236-2020-MDLM-GDSSC-SOA, de fecha de emisión 13 de agosto del 2020 y recepción 14 de agosto del 2020, respectivamente.
 - La ratificación del informe descrito en el párrafo precedente, efectuada por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el Informe N° 051-2020-MDLM-GDSSC, de fecha de emisión y recepción 14 de agosto del 2020.
 - El Memorando N° 089-2020-MDLM/GCII, de fecha de emisión y recepción 26 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, comunicando que, en atención al Convenio con la empresa REBORN PERÚ S.A.C., desarrollará una estrategia comunicacional para difundir las acciones que esta entidad municipal ejecutará.
 - El Informe N° 96-2020-MDLM-GDEIP/SPEA, de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, mediante el Memorando N° 076-2020-MDLM/GDEIP, de fecha de emisión y recepción 09 de julio del 2020.
 - El Memorando N° 095-2020-MDLM/GDEIP, de fecha de emisión y recepción 13 de agosto del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, mediante el cual ratifica el Informe N° 108-2020-MDLM-GDEIP/SPEA, de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, de fecha de emisión y recepción 13 de agosto del 2020, y señala que, la Gerencia asume el compromiso de participación en la ejecución del proyecto, a través de sus unidades técnicas de apoyo, como son la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones en lo que corresponda.
- Que, referente al citado proyecto y conforme a lo señalado a lo largo del informe, incluyendo lo señalado en el numeral 3.1, considera que el proyecto presentado cumple con lo señalado en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, siendo legalmente viable que se ponga el mismo en conocimiento del concejo municipal para que evalúe la aprobación de su celebración.
- Que, es atribución del órgano de gobierno denominado concejo municipal de La Molina, aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, lo cual es concordante con el artículo 41° del mismo texto normativo, situación por la cual es de su competencia conocer y, de ser el caso, aprobar la celebración del mencionado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C.; situación por la que, estando lo señalado en los puntos I y II que anteceden de su informe, considera que es factible legalmente la aprobación de dicho Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C.
- Que, en su caso, aprobada la celebración de dicho Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERÚ S.A.C., corresponde al Alcalde su suscripción, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se deriven los actuados a la Secretaría General para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal de La Molina;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y

locales de desarrollo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, las municipalidades se encuentran facultadas a suscribir Convenios de cooperación, en mérito a lo indicado en el numeral 77.4 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que señala que, las entidades pueden celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, por otro lado, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en tal sentido, mediante Ordenanza 317, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021, para la Municipalidad Distrital de La Molina, instrumento de gestión en el cual se determinaron los Objetivos Estratégicos y las acciones a seguir para su consecución, consolidando la visión distrital desprendida de los Ejes Estratégicos Priorizados; siendo ello así, mediante el Plan Estratégico Institucional aprobado con Resolución de Alcaldía N° 033-2018, se señala como Objetivo Estratégico Institucional OEI.08, el "Promover la gestión ambiental del distrito de La Molina";

Que, mediante la Ordenanza N° 1854-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se estableció un marco normativo para promover, impulsar y regular el reciclaje de los residuos sólidos en la provincia de Lima, de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de la citada provincia de Lima; siendo que, en su artículo 8° literal a, se establece como función de las municipalidades distritales, el implementar estrategias, mecanismos y otras acciones, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que promuevan el reciclaje de residuos sólidos reciclables, y que involucren a las instituciones públicas y privadas, al sector empresarial, organizaciones de recicladores y a la comunidad en general, implementando programas de segregación en la fuente; lo cual es concordante con lo señalado en el subnumeral 3.1, del numeral 3, del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que vinculado a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, señala como una de las referidas funciones, el proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, por otro lado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala en su artículo 26° numeral 26.1, literal a) como competencia exclusiva del gobierno nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, desarrolla, en los artículos 8° a 12° del capítulo 2, sobre la Política Nacional del Ambiente, señala que, esta constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, y el desarrollo sostenible del país; indicando asimismo en el artículo 11°, que sin perjuicio del contenido específico de la Plan Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran, entre otros lineamientos, la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

Que, siendo que en el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su texto modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, se detallan las competencias y obligaciones municipales en materia de manejo de residuos sólidos; en tal sentido, en el literal d) del numeral 24.2 del citado artículo 24°, se establece como responsabilidad de las municipalidades distritales la obligación de implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, en este contexto, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, es la unidad de organización de línea responsable, entre otros, de conducir el sistema local de gestión ambiental en coordinación con las unidades de organización vinculadas a la gestión ambiental, considerando a las entidades públicas y privadas relacionadas y a la sociedad civil, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, conforme a lo señalado en el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 397/MDLM; la cual, requiere de herramientas de cooperación con otras entidades públicas y/o privadas, que coadyuven al logro de sus objetivos, a fin de dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones, logrando un beneficio que redundará en la atención de los vecinos de esta jurisdicción de La Molina;

Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, en el presente caso corresponde a un proyecto de Convenio Específico, el cual de acuerdo al debate y la propuesta realizada en el concejo, constaría de once (11) cláusulas y tres (03) anexos, con una vigencia de un año, computado desde la suscripción del mismo; siendo su objeto, el articular acciones de cooperación entre las partes, teniendo en cuenta sus respectivas especialidades y competencias, para la promoción de la disposición adecuada de aceite vegetal usado, contribuyendo y preservando con ello la calidad ambiental, en armonía con las políticas públicas y privadas en materia de desarrollo sostenible, dentro del ámbito geográfico del distrito de La Molina;

Que, la cláusula cuarta del precitado proyecto de Convenio Específico señala los compromisos de las partes;

Que, conforme se puede apreciar de los antecedentes adjuntos, se cuenta con:

- El informe de factibilidad de la Coordinadora de Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental, sobre la necesidad e importancia de contar un socio estratégico para la promoción de la educación ambiental y del correcto manejo y gestión de los residuos sólidos, lo cual se encuentra alineado a las funciones municipales sobre la materia, sin generar gastos adicionales a la entidad, el cual ha sido debidamente ratificado por la Subgerencia de Operaciones Ambientales y la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.
- El informe de viabilidad presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- El informe de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, comunicando que desarrollará una estrategia comunicacional, para difundir las acciones que esta entidad municipal ejecutará.
- El pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, mediante el cual remite a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad el informe de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, haciendo suyo el contenido en todos sus extremos.
- El informe complementario de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, señalando que, la Gerencia asume el compromiso de participación en la ejecución del proyecto, a través de sus unidades técnicas de apoyo, como son la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones en lo que corresponda;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y, siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C., le corresponde al

concejo municipal de La Molina, conocer el mismo y, de ser el caso, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde, celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; por ello, aprobado el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C., corresponderá al Alcalde su suscripción;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, el proyecto de Convenio se encuentra adecuado al Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”; en tal sentido, resulta viable jurídicamente, la aprobación y la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa REBORN PERU S.A.C., que tiene por objeto el articular acciones de cooperación entre las partes, teniendo en cuenta sus respectivas especialidades y competencias, para la promoción de la disposición adecuada de aceite vegetal usado, contribuyendo y preservando con ello la calidad ambiental, en armonía con las políticas públicas y privadas en materia de desarrollo sostenible, dentro del ámbito geográfico del distrito de La Molina; promoviendo con ello la disminución en la cantidad de residuos sólidos que van a disposición final, impactando positivamente en la conservación del ambiente y contribuyendo a la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, en armonía con las políticas nacionales en materia de gestión ambiental, dentro del ámbito geográfico del distrito de La Molina;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de miembros del Concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA REBORN S.A.C., el cual consta de once (11) cláusulas y tres (03) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Subgerente de Operaciones Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, quién será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Operaciones Ambientales, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El **Secretario General** expresó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Serenazgo y de la Subgerencia de Logística. Se ha entregado el proyecto de Ordenanza con sus antecedentes a los señores regidores, se tiene el Dictamen Conjunto, emitido por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Seguridad Ciudadana. Se ha emitido el Dictamen N° 03-2020. En este caso el Presidente de cada comisión, el regidor Valdivieso y el regidor Talavera, tendrían en este caso la exposición.

El **Señor Alcalde** cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, se reunieron de manera conjunta con la Comisión de Seguridad Ciudadana hace unos días y con el entonces Gerente de Seguridad Ciudadana, a efectos de evaluar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana. Las consideraciones legales están desarrolladas en el Dictamen Conjunto suscrito, que tienen que ver con la aprobación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las modificaciones que ha habido, y la necesidad sobre todo a raíz de las últimas modificaciones que se han producido, sobre todo a nivel reglamentario, de la necesidad de que los planes se encuentren articulados; es decir, el Plan Distrital, con el Plan Provincial, con el Plan Regional y con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. En el caso de Lima no hay Región, la Municipalidad de Lima ostenta la condición de gobierno local con funciones regionales, y en ese caso de acuerdo, a la información que obra en el Dictamen y en los antecedentes, ha habido no sólo un acuerdo, una validación por parte del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, sino también un refrendo, una validación por parte del Comité Regional, Provincial, viniendo en este caso del Gobierno Local de Lima Metropolitana.

Cuando se ha revisado el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, observaron sin embargo que hay una serie de aspectos, que de alguna forma correspondería también que la municipalidad distrital tenga una participación, sobre todo en la identificación de las acciones estratégicas, y sin embargo en esa oportunidad le llamaba la atención, de que varios de esos aspectos, no tuvieran una identificación en números, respecto de la programación, respecto de cuál iba a ser la meta en cada trimestre, dependiendo de cada indicador y de cada unidad de medida o fuente; en esa oportunidad, el ex gerente le manifestaba que muchos de esos aspectos no se consideraban en la medida en que no era competencia de la municipalidad distrital, sino que era competencia de otro nivel de gobierno, en este caso de la Municipalidad de Lima o inclusive de la Policía Nacional o de algún sector del Poder Ejecutivo en particular. Sin embargo, entrando en el detalle, aprecian que hay algunos aspectos en donde no se ha indicado algún tipo de meta bimestral, pero que si deberían estar considerados. En la lógica de la explicación que se les dio, estas acciones estratégicas, no se han podido consignar nada, porque en realidad corresponden a otros ámbitos ajenos al distrital, en la lógica de tener un plan articulado, se sugirió que se indicara expresamente, acorde a la información técnica recibida, que en cada uno de estos casos se consigne la palabra “no aplicable”, porque era lo que sencillamente les estaban indicando, que eso no era de competencia de parte del gobierno local. Pero, aún con esa información, tanto los miembros de Comisión de Seguridad Ciudadana como la Comisión de Asuntos Jurídicos, observaron que hay aspectos que deben ser considerados, y se permite citar algunos, por ejemplo: la Acción Estratégica 7, que tiene que ver con la fiscalización a las empresas de servicios, que realizan obras de mantenimiento y reparación de su servicio, con la finalidad que cumplan con la reparación de la vía pública, cree que es un aspecto que le corresponde a la distrital. SEDAPAL, Luz del Sur, las empresas de servicio que hacen obras de mantenimiento, tienen que hacer la reparación de la vía pública, y eso le corresponde a la municipalidad fiscalizar, que esas empresas hagan efectivamente aquello que han abierto y que deben

dejar tal y como quedó originalmente. Esa fiscalización le corresponde a la distrital, cree que sí; por alguna razón se ha indicado que no corresponde, han respetado esa posición técnica.

La Acción 14, supervisión y coordinación y entrega de kits y acciones preventivas de violencia de género. Si bien es cierto el tema de kits no es un tema que le corresponde a la municipalidad, pero acciones preventivas de violencia de género de alguna forma sí, porque ciertamente se tiene no solamente un área orgánica encargada de eso, sino que además se tiene un Centro de Emergencia Mujer con quien se coordina. Cree que también se debería considerar estos aspectos.

La Acción 18, implementar el Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitario en comisarías básicas, es un aspecto que le corresponde a la Policía Nacional, pero se tiene ciertamente juntas vecinales, que también precisamente tienen algunos de sus miembros que están vinculados a la actividad de la seguridad ciudadana, debieran también ser incorporados.

Valga esta oportunidad, el señor Alcalde, como presidente del AMPE, podría presentar una propuesta normativa, porque aquí se ha cometido, y lo comentó el año pasado, un despropósito en la modificación de esa Ley, se permite que la Policía promueva Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. La Policía tiene una labor que hacer, muy loable, pero entrar al tema de implementar Juntas Vecinales, es un aspecto que en realidad le corresponde a la municipalidad hacer, la municipalidad es la que tiene contacto directo con los vecinos, no sabe porque a alguien se le ocurrió de que la Policía podría duplicar esa tarea con las Juntas Vecinales Municipales o las que tienen registradas en los RUOS. Es un aspecto que hay que tener en cuenta, cree que hay que tener en cuenta eso, y de paso promover una modificación a esa norma.

Elaborar mapas integrados, Acción 20, incorpore como fuentes mapa de riesgo y delitos, en los ciento cincuenta distritos priorizados, también puede hacerse a nivel distrital, cree que también.

Implementar el Sistema de Cámaras de Video Vigilancia, Acción 21, y tiene que ver con lo que ha mencionado el regidor Ruiz Gordon, respecto de cómo se va avanzando en la implementación de las cámaras, que fue un aspecto ofrecido y justificado para incrementar los arbitrios. Sistema de Cámaras de Vigilancia integradas entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales de Lima Metropolitana, es un aspecto que también lo ha incorporado como parte de uno de los artículos de la propuesta de Ordenanza que fortalece la seguridad ciudadana, se puede hacerlo, etcétera.

Hay algunos que particularmente le llamaron la atención, por ejemplo, un tema de latente noticia, fiscalizar el horario de apertura y cierre de discotecas, bares, pubs y establecimientos con giros comerciales afines, aquí se les dijo "lo que pasa es que no se tiene ningún bar o discoteca"; oiga pero se tiene algunos establecimientos con giros comerciales afines, que pueden generar un problema como el que ha ocurrido hace unos días en uno de los distritos del norte de Lima. Entonces, aquí también corresponde que se tenga que incorporar como metas, establecimientos fiscalizados donde se puedan ver esta conjunción de entretenimiento con licor.

Prevención para el consumo de drogas, es un aspecto que tampoco está indicado pero que debería estar.

Todo ello ha llevado a presentar un proyecto de Ordenanza alternativo, que precisamente en su artículo segundo, permite que la Gerencia de Seguridad Ciudadana identifique medidas y acciones específicas en materia de seguridad ciudadana, que no puedan contemplarse en el Plan, porque este Plan contempla acciones que deben estar integradas a los planes superiores, pero como está mencionando hay otras actividades, que bien pueden considerarse dentro del marco de seguridad ciudadana. El nuevo Gerente de Seguridad Ciudadana tiene esa importante tarea, el General tiene una oportunidad brillante para determinar que otros aspectos no contemplados en el Plan se pueden hacer, alineadas al POI por ejemplo, alineadas a algún instrumento que pueda generarse, para que se ejecute y se dé cuenta al Concejo, en periodos bimensuales, de que acciones se han adoptado, en las que ha mencionado en detalle, en donde no están identificadas en metas concretas, pero que si corresponderían a la municipalidad hacer. Es más, acá hay algunos aspectos, en donde por ejemplo, en el tema de prevención, en el tema que vincula a los Bomberos por ejemplo, tampoco hay una descripción; el señor Alcalde ha mencionado que va a reforzar el tema de la Gestión del Riesgo de Desastres y eso le parece muy bien, pero cree que nuevamente, en algo que ha sido constante desde que empezó la gestión municipal, el sostenimiento, el nivel de apoyo a los bomberos, más aún cuando son actores en el tema de seguridad ciudadana, debe reflejarse también en esta Ordenanza, en las acciones específicas de cooperación que tengan que hacerse con la Compañía de Bomberos. Es más, se permite anunciar que ha preparado otro proyecto más, espera que esta vez le ligue en su atención, un proyecto que declara de interés público local la constitución del Patronato de la Compañía de Bomberos La Molina 96. Es una propuesta que nació como parte de la campaña que lideró el candidato del PPC y que fue ofrecida en los primeros días de su gestión. Este proyecto de Ordenanza, visibiliza y concretiza el tema del Patronato, no lo ha presentado aun oficialmente, porque lo ha remitido al Jefe de la Compañía de Bomberos La Molina 96, David Palomino, la propuesta como corresponde, en la medida que ellos son los directos involucrados, para que le formulen los aportes, le envié un correo electrónico con el proyecto de Ordenanza la semana pasada, y está a la espera de poder tener sus aportes y luego presentarla formalmente. Un proyecto que permitirá que se pueda tener una relación mucho más sostenida, fluida y permanente en el tiempo con la Compañía de Bomberos, a efectos de no duplicar esfuerzos, a efectos de potenciar el trabajo que hace la Compañía, a efectos de tener una Compañía de Bomberos como La Molina merece, para poder replicar modelos de gestión satisfactorios como hay en Miraflores, como hay en Santiago de Surco, cree que esas buenas prácticas pueden ser replicadas y quien sabe en el año 2021, no solamente postule al CAT las buenas prácticas que están postulando, sino que postule también postule ésta en el 2021 en Ciudadanos al Día, como buenas prácticas de cogestión en el tema de prevención y riesgos de desastres en el trabajo conjunto que se hace con los bomberos. Esa es su participación, esos son los aportes que han presentado a nivel de dictamen, a nivel de la propuesta de Ordenanza y también anunciar lo que van a presentar en los próximos días con el aporte que será ciertamente valioso, de la propia Compañía de Bomberos La Molina 96.

El Secretario General informó que se continúa con el Gerente de Seguridad Ciudadana para dar la información sobre la elaboración del Plan como nuevo Gerente.

El Señor Alcalde expresó que, antes de ceder la palabra al General Gentile, que además es vecino. El general ha empezado hace unos pocos días atrás, y este es un proyecto de Ordenanza que viene de la gestión pasada en esa área; con el General Gentile ha coincidido en varias oportunidades, él como AMPE y el General como Director de Seguridad Ciudadana del MININTER, también parte del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Considera, y esto es un tema que lo va a poner a disposición de los once regidores, postergar, o pasarlo para otra fecha en unos quince días, a efectos de poder robustecer este proyecto, sobre la base de lo que ha planteado Guillermo, pero también sobre

la base de la expertiz que tiene el General Gentile. Lo que está proponiendo, salvo mejor parecer, si hay la posibilidad postergarlo máximo quince días, que para este proyecto intervenga de lleno el General Gentile.

El Gerente de Seguridad Ciudadana mencionó que, en relación a este Plan, el mismo ha sido formulado en la gestión anterior de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de un comité interno, y ha contenido de repente también y haciendo una alusión a la reunión anterior, donde participó muy brevemente, teniendo en cuenta un formato que para este año se ha estandarizado a todos los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, a todos los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, y a todos los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, para alinearlos con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado el año anterior. En realidad este es un año de encaje, de adecuación, de un documento estratégico para hacerlo aterrizar en el nivel de CORESEC, COPROSEC y CODISEC. Ha habido en una fecha anterior a esta adecuación, un formato único para el Plan, para los más de dos mil Comités a nivel nacional, una serie de problemas, porque cada quien seguía un formato, y cada quién lo formulaba de acuerdo a una realidad distinta y particular. Lo explicó muy bien el regidor Guillermo Valdivieso, este Plan si alinea el aterrizaje estratégico del Plan Nacional en el Comité Regional, en este caso de Lima, no se tiene Región, y la Municipalidad Metropolitana de Lima asume esa función, aterriza su disposición estratégica dentro del distrito, y se formula de manera coordinada, concatenada este Plan. De esa forma ha sido aprobado, tanto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en mayo, como en junio por el CORESEC de Lima Metropolitana. Un poco en líneas generales, se podría decir que se ajusta a lo que se quiere para este año, iniciando un formato de plan estandarizado para todo el país, con algunas salvedades que quisiera de repente pasar a explicar. Lo que mencionó el doctor Valdivieso, respecto a algunas actividades como las cámaras de video vigilancia, la Municipalidad Distrital de La Molina está en proceso de, en estos sesenta o noventa días, esa actividad que se señala como interconexión de la video vigilancia, entre la Policía Nacional y los gobiernos locales para optimizar la seguridad ciudadana en el distrito, está en proceso a través de un Convenio específico entre ambas partes. Es decir, en la práctica se está realizando aun cuando no haya sido considerada en el Plan.

En relación a Vecindario Seguro, es un Plan de Operaciones que es de exclusiva competencia de la Policía Nacional; entonces, es de responsabilidad en su ejecución, por eso está considerado así en el Plan, como de competencia de la Policía Nacional, mayoritariamente le corresponde a la Policía Nacional. En relación a las Juntas Vecinales, la Ley le confiere a la Policía Nacional también la competencia de conformar Juntas Vecinales y a la municipalidad, a través del programa presupuestal N° 0030, dotarla de equipamiento, silbato, chaleco, gorros, entre otros, para coadyuvar a un buen funcionamiento de ella; pero, la implementación o conformación de las Juntas Vecinales le corresponde a la Policía Nacional, las Juntas Vecinales Comunes son un poco, el ente paralelo en cuanto a Juntas Vecinales, pero no corresponden a seguridad ciudadana.

En relación al tema de las discotecas, los pubs y entidades afines que deben ser fiscalizadas, efectivamente la problemática no es una problemática visible, sin dejar de decir, que a través de acciones que están, conforme también lo dijo el regidor Guillermo Valdivieso, están consideradas dentro de acciones que están alineadas con nuestro POI, como son operaciones conjuntas que se realizan con las Fuerzas Armadas, con la Policía Nacional, en el ámbito de trata de personas, en el ámbito de presencia de extranjeros no formalizados, en el ámbito de deliverys, de micro comercialización de drogas, de delitos con exposición de salud, conforme se viene ejecutando operaciones en el distrito; pero no son problemáticas que están asentadas y mayoritariamente impliquen una problemática para ser considerada como tal y como meta. Sin embargo, están considerados dentro de un anexo de acciones operativas que realiza la Gerencia de Seguridad Ciudadana, alineadas con el POI, que tiene actualmente como programadas este año.

Asimismo también, y por último decir, dentro de estas acciones que están programadas, está la coordinación con las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarías, con las Redes Cooperantes y Juntas Vecinales, los Clubes de Menores y otros programas tuitivos, ya no se ha podido desarrollar, no han podido ser desarrollados por el mismo problema de la pandemia.

Con todo esto, apelando también un poco al formato básico que tiene este Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana, sugeriría y pondría a consideración del concejo, la aprobación del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana y la incorporación ya en el Plan de Acción Local para el 2021, que ya se viene formulando, respecto a las consideraciones que se ha escuchado; se está siendo notificados por el Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, porque se está dentro de los cinco o seis distritos, que aún no han aprobado con su Ordenanza Municipal correspondiente, este Plan de Acción Local, no se olvide que ya se está en el mes de setiembre, y este Plan corresponde al año 2020. Es una sugerencia, en todo caso son ustedes los que tienen que tomar la decisión.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, lo mencionado por el General Gentile le parece válido, lamentablemente este sistema de planificación hace que se tenga que tener algún tipo de corsé; y en esa lógica, coincidiría en precisamente que se apruebe el Plan de Acción Distrital tal y como ha sido presentado, con la precisión de que se indique los aspectos que no son aplicables, y por una sencilla razón, no quiere más tarde que a ninguno de ellos, incluyendo el Alcalde, mañana más tarde los vecinos digan “cómo es posible que en el Plan Distrital se haya puesto cero en el tema de fiscalización de actividades similares a la de los bares, resto bares o cualquiera fuera otro, o en el tema de prevención del consumo de drogas”; por eso, que para él era importante, que se consignara el tema de “no aplicable”, para precisamente decirle: “oiga, esto de acuerdo el alineamiento, el tema de planificación y todo lo demás, no corresponde que se pueda poner”; pero, y por eso es importante el artículo segundo, eso no significa que se deje de hacer, y que se haga una suerte de plan pequeño, donde haya actividades, que si se puede hacer como distrito, que puedan ser reportadas mensualmente; el tema de las cámaras por ejemplo, están en un Convenio, pero los vecinos reclaman, ciertamente hay un tema vinculado con la baja recaudación, por el tema de la pandemia y todo lo demás, este tema tiene que visibilizarse y es un tema en el que todos deben responder. Él no podría insistir en incorporar ese artículo segundo, él no podría aprobar un Plan de esta naturaleza, si es que no tuviese esos elementos, que de alguna forma reflejaran que desde el concejo municipal y sobre todo desde la gestión municipal que lidera el señor Alcalde, no hayan aspectos que tengan que ver necesariamente con acciones concretas de seguridad ciudadana, están cansados de planes, de diagnósticos, se tiene que ir a lo concreto, a lo operativo.

En el tema de seguridad ciudadana no se puede ceder un milímetro, en la tarde o en la mañana alguien les pasó un video sobre un asalto en Palmeras, o alguien se lo pasó, ya no se acuerda exactamente quien, no podemos ceder en ese tema, se tiene que dar todo lo que sea necesario a nivel normativo, a nivel de protocolos, a nivel instructivo, a nivel operativo, todo aquello que pueda ser necesario, a nivel normativo, a nivel de protocolo para construir porque el tema se viene fuerte, la recesión económica y social genera lamentablemente mayores espacios para la inseguridad, y se tienen que dar muestras que efectivamente no se puede ceder ni un centímetro en ese aspecto. Finalmente coincide

con la propuesta del General Gentile para que pueda aprobarse tal y como está, con las precisiones anotadas, con el artículo segundo que ha mencionado y que luego del siguiente período, en el 2021 se pueda optimizar el Plan incorporando expresamente, si es que así fuera posible.

El Señor Alcalde expresó que, un punto aparte sobre este tema, este proyecto que se va a presentar para robustecer esta cogestión con la 96, sería bueno que se hable también con Julio Martínez, porque también se tiene un proyecto que está orientado a lo mismo, pero sobre la base de robustecer la Subgerencia de Riesgos de Desastres, que prontamente se va a pasar para la discusión de todos, cambiar el ROF para hacer una Gerencia, pero en cogestión. Tiene una comunicación buena con la comandancia general de Bomberos, pero lamentablemente la Intendencia es la que es ineficiente, pero cree que en ese escenario se puede alinear ciertas acciones de cara a una eventual presentación del proyecto de Ordenanza para poder estar en la misma sintonía.

El regidor **Valdivieso Payva** preguntó si se refería al Gerente Municipal o al Gerente de Cumplimiento.

El Señor Alcalde precisó que, con Julio Martínez.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, lo pasa terminando la sesión.

El Señor Alcalde manifestó que, en esta semana además con Jovan y con los regidores que considere estar en esa reunión, para efectos de esta visión de cogestión con la 96.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones se somete a votación la Ordenanza con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

La Ordenanza se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se transcribe la Ordenanza:

ORDENANZA N° /MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 003-2020-MDLM-CAJSC, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 058-2020-MDLM-GSC, del Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC La Molina 2020, el Informe N° 083-2020-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pase N° 049-2020-MDLM-GM y el Memorándum N° 832-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, de acuerdo al artículo 8º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva y cuentan con una Secretaría Técnica, la cual, en el caso de la Municipalidad de La Molina, recae en el titular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme al artículo 101º inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 28º del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, es función del CODISEC el proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante el Informe N° 058-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se comunica que en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del 2020, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina, de conformidad con el numeral 7.6.1. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, validó el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020"; alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, el cual fuera además declarado apto por el CORESEC de Lima Metropolitana;

Que, el Plan propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha sido elaborado en el marco de las normas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre las cuales se encuentra la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", que tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, diseñen, formulen, aprueben implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, en el marco de la implementación del PNSC 2019-2023, y la normatividad vigente en la materia, la misma que señala la estructura que debe contener el mismo;

Que, en el presente caso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.6 del punto 7 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se requiere que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 presentado, sea aprobado mediante Ordenanza Municipal; en tal sentido, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer el mismo, y proceder a emitir la aprobación correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es

concordante con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, al Dictamen Conjunto N° 003-2020-MDLM-CAJSC, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Seguridad Ciudadana, los informes técnico legal emitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020**

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020", que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de La Molina, según Acta de fecha 27 de mayo del 2020 y conforme a los ajustes realizados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de conformidad a lo descrito en el Dictamen Conjunto N° 003-2020-MDLM-CAJSC y conforme a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la identificación de medidas y acciones específicas para el distrito de La Molina en materia de Seguridad Ciudadana que no puedan contemplarse en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, pero alineadas a los instrumentos de gestión municipal distrital, para su ejecución y/o implementación, dando cuenta al Concejo Municipal en períodos bimensuales de las acciones adoptadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General disponer la publicación de la presente Ordenanza y de su Anexo, en la página web de la Municipalidad y de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

3.- MOCION DE ORDEN DEL DÍA PROPUESTA MEDIANTE CARTA S/N, INGRESADA COMO OFICIO N° 07176-2020, MEDIANTE EL CUAL LOS REGIDORES CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ Y MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, PROPONEN UNA MOCION DE SALUDO Y SOLIDARIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, POR LA DEFENSA DE SU CAMPUS UNIVERSITARIO.

El Secretario General informó que, la moción ha sido presentada por los regidores, el texto completo ha sido socializado en el Whatsapp de los regidores. Va a dar lectura a la parte resolutive de la propuesta de Acuerdo con cargo a redacción:

"Artículo Primero.- Expresar su saludo y solidaridad a la Universidad Nacional Agraria La Molina, por la defensa de su campus universitario en beneficio de los estudiantes y del país, así como beneficiar al distrito de La Molina, por constituir una reserva natural que coadyuva en la descontaminación distrital en beneficio de todos sus habitantes.

Artículo Segundo.- Expresar como gobierno local que se realizará en su oportunidad las gestiones y acciones administrativas en el ámbito de su competencia y conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Artículo Tercero.- Cursar copia del presente Acuerdo de Concejo al señor Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina y por su intermedio a las autoridades académicas y a los estudiantes de esta emblemática casa de estudios." Esta sería la propuesta.

El Señor Alcalde invitó al regido Talavera Álvarez a que puedan exponer.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, todo lo que tiene que decir esta vertido y que se ha pasado comunicaciones a todos los colegas regidores está en esta propuesta, en esta moción de Orden del Día, que se ha puesto a consideración de ellos. Es una idea muy descabellada, este terreno, fue donado para fines específicos, educativos, universitarios y no puede ser expropiado, además el terreno tiene zonificación E2, esa disposición no puede cambiarse, más aun ese terreno educativo no puede sub dividirse, como lo establece el Reglamento Nacional de Edificaciones, que las pretendidas veintiún hectáreas; la pregunta es, se necesitan veintiún hectáreas para estacionamiento y sus talleres, cree que no; para el estacionamiento diría que, en su ignorancia en este caso sería unas hectáreas, y el resto qué, es un programa de vivienda, qué va a ser ahí, los vecinos no permitirán esta absurda e ilegal propuesta, por eso han traído al concejo; cree que el Alcalde ha estado en una reunión con el Rector, y según lo que tiene entendido, también ha dado su respaldo a este proyecto, y seguramente a Guillermo Valdivieso y a Eduardo Ruiz, descontado lo que dice la regidora María Perla Espinoza Aquino. Eso es todo lo que tiene que decir, está demás ahondar sobre el tema, que cree que todos los alumnos de la Agraria, y toda la gente que constantemente lo llaman por este aspecto, todavía no hay nada les dice, cuentan con el apoyo, pero no hay nada que pueda ser oficial, que ya se han hecho, que se ha mandado a través del gobierno que se vaya a hacer la expropiación, lo que se está haciendo es solamente una medida cautelar, eso es lo que quiere, por eso están haciendo, es un gesto político, diría él.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, en efecto, en la reunión que solicitó su colega Eduardo Ruiz Gordon y en la que participaron cuatro regidores, quién habla, el regidor Eduardo Ruiz Gordon, la regidora María Perla y el regidor Hernán Pérez estuvo, si no se equivoca y por supuesto el señor Alcalde, y cree que todos coincidieron en el respaldo a la Universidad Agraria en la persona de su Rector y sus autoridades. Tiene un reparo específico en el texto del Acuerdo, cuando dice que se constituye en una reserva natural, también está en la parte considerativa, no sabe si sea prudente, no lo sabe, si efectivamente toda la zona de la Universidad Agraria está constituida como reserva natural, habría que tener cuidado en utilizar esa palabra, porque no vaya a ser que esto pase como cuando se declara a un inmueble patrimonio histórico, que después ya no lo puede tocar nadie, ni el propio dueño; entonces, pediría que se revise, si efectivamente, corresponde decir que es una reserva natural; que es un centro de investigación, que es un área que ciertamente es un pulmón importante del distrito, si cree que sí, definitivamente, y en eso no se puede estar en desacuerdo, pero recomendaría, como siempre lo ha hecho en colaboración con el Secretario General, de poder mejorar la redacción, si es que lo tienen a bien, salvo que se insista con la consideración de la reserva natural, en poder aprobar este Acuerdo con cargo a redacción, salvo mejor parecer.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, piensa que esta moción de orden del día que han presentado, pueden colaborar con ideas, para eso se está, acá no hay nada que sea rígido, y para eso están los regidores, para dar sus opiniones y sus aportes a esta moción.

El Señor Alcalde cedió la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El Gerente de Asesoría Jurídica mencionó que, efectivamente, la única precisión nada más es el concepto que está en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que requiere que esta decisión institucional, sobre temas de interés público, vecinal o institucional, está referida a una expresión, a practicar un acto determinado, sujetarse a una conducta o norma institucional; en este caso, sería practicar un acto. Entonces, definitivamente es muy necesario que la expresión que se vaya a considerar tenga ese norte, de ser un acto de carácter, de una expresión vecinal, institucional, en ese sentido, un parecer, una declaración, sujetando esta decisión de expresar esta consideración en apoyo a la universidad. Por tanto, le parece que sí, efectivamente, tendría que mejorarse un poco esa redacción a efectos que calce exactamente dentro de la norma habilitada, representada por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Señor Alcalde mencionó que, igual para darle la tranquilidad, como cuando estuvo en reunión virtual con el Rector, este tema surgió en una reunión en donde estaba en el Ministerio de Transportes, también con el Ministro, y justamente salió ese tema, que no era un tema que estaba en agenda, eso fue el año pasado, y puso los puntos muy claros en ese momento, que era por parte nuestra, no se iba a considerar esta opción, y es en ese escenario en donde a raíz de su posición expresada en octubre o noviembre del año pasado, es que la ATU está variando el perfil, porque el perfil del año 2017 contemplaba en efecto, justamente esta intervención, así tal cual, absurda, de veintinueve hectáreas; razón por la cual, requerían de insumos para cambiar ese perfil, porque la intención es llevarlo al Callao, que la Línea 3 y 4, su patio de maniobras, estén juntas en el Callao. Ha puesto en todas las reuniones que ha coincidido sobre este tema, que no ha sido nada oficial aún, cuál es su punto de vista. Con tranquilidad, igual están alertas ante cualquier acto que vaya en contra de lo que toda la comunidad distrital, tanto de la Agraria quiere. Así que, igual hay que afinar la moción.

El regidor **Reyna Freyre** señaló que, la verdad no está enterado en lo absoluto, sobre este asunto de la Universidad Agraria, preferiría en todo caso se pueda votarlo en la siguiente sesión para estar más enterados. Inicialmente no votaría, porque no sabría sobre que votaría.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, es una moción de saludo que se ha enviado al grupo de regidores.

El regidor **Reyna Freyre** mencionó que, es una moción de apoyo a la Universidad Agraria contra no sabe que agravio; entonces, inicialmente está a favor de todo lo que es desarrollo para la ciudad, y si afecta a una parte de la universidad, que es gigantesca, hace un rato como decía Eduardo, “que no se toque ni un centímetro cuadrado”, eso le suena a un discurso bastante populista, y cree que antes de todo está el desarrollo de todos, es lo que piensa; entonces preferiría ser más informado con este asunto antes de tomar una decisión, esa es su posición, quisiera saber un poco más respecto del proyecto, para personalmente apoyar cualquier saludo, o cualquier cosa a favor o en contra de la entidad. Como lo dice también, habría que analizar, que tan bueno es, hay tantos espacios que podrían ser utilizados por los vecinos para trasladarse en bicicleta, para cruzar la universidad, para evitar todo el tráfico que se tiene acá en La Molina, son cosas que se debería analizar.

El Señor Alcalde señaló que, dada la coyuntura, considera que sí, se requiere de un gesto, porque esto es un primer gesto político. Aún nada está claro, él sabe dónde van a ser las cosas, pero considera que si se debería someterlo a votación, al fin y al cabo uno puede votar en contra, a favor o abstenerse, porque posterior, en caso haya ya una intromisión distinta, poder tener el mapa mucho más claro, y ya poder emitir ya una posición firme y mucha más sólida. Considera que sí, este es un tema bastante sensible, básicamente para la comunidad estudiantil, ex alumnos, profesores, y sobre todo la gente que vive en las zonas contiguas. Así que, este es un respaldo político, no hay nada técnico, desde ya, si lo va a someter a votación, porque considera que se debería tener al menos un gesto político previo, en este escenario; y, posterior en el caso que, que él no cree, pues lo tiene claro, suceda una intromisión ya formal, ahí se reunirían ya como Concejo y se emitiría algún pronunciamiento institucional con carácter categórico.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, esta vez no votará a favor o en contra, se abstendrá.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, respeta su opinión, y solamente para aclarar a los vecinos que estaban muy preocupados y también a los estudiantes, tuvieron una reunión con el Rector, los regidores y el señor Alcalde y un vecino, que se unió invitado por el Rector, que fue Carlos Villacorta; entonces, si bien es cierto les aclaró ese día, felicita por ello al Alcalde; y, que los vecinos se queden tranquilos y los estudiantes, y como dice también el Alcalde, no solamente estudiantes, los profesores, la parte de toda la universidad, solamente para respaldar al vecino.

La regidora **Belaunde Guerra de Montaña** expresó que, quisiera compartir la opinión del regidor Eduardo Ruiz Gordon, está de acuerdo con él.

El regidor **Manuel Ávila Ayala** manifestó que, solamente para decir que, este gesto o apoyo que se pueda dar en esta comunicación es un tema político, pero en el futuro cuando haya una cosa seria, lo ha dicho bien claro el Alcalde, se actuará como una cosa seria. En este caso está de acuerdo de apoyar políticamente y eso es un gesto.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de Comisiones, de Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 10 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 01 (Reyna Freyre)

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, sustenta su abstención por lo mencionado en su intervención.

El Acuerdo de Concejo se aprobó por mayoría.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, la moción de saludo y solidaridad a la Universidad Nacional Agraria La Molina por la defensa de su campus universitario, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), mediante comunicación N° 015-2020-ATU-PE remitida a la Universidad Nacional Agraria La Molina, indica que existe el proyecto de construir un Patio Taller con una dimensión de 21 Ha. (210,000 m2) para la Línea 4 del Metro de Lima, expropiando o transfiriendo la mencionada área;

Que la Universidad Nacional Agraria La Molina en comunicado público precisa que, el área que sería materia del proyecto es parte de su Campus Universitario y que es utilizada para el ámbito de la enseñanza, investigación, extensión y proyección social que realizan los departamentos académicos, centros e institutos de investigación que se brinda a más de 2,800 estudiantes por año de las áreas de Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ciencias Biológicas y 2,624 estudiantes de otros departamentos académicos; precisa, asimismo que, se verían afectadas bancos de especialidades, áreas experimentales, centros de investigación, campos experimentales, laboratorios y otros programas, así como impediría la ejecución de proyectos de inversión planificadas por la universidad;

Que, esta pretensión de proyecto de la ATU perjudicaría a la Universidad Nacional Agraria La Molina, cuyo campus de investigación agrícola y de agronomía, así como sus áreas verdes y forestales contribuyen con la descontaminación ambiental natural del distrito, por tanto no sólo perjudicaría a la universidad, sino a todo el distrito de La Molina;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el distrito de La Molina se vería afectado en su calidad de distrito residencial y ecológico, por cuanto se afectaría el planeamiento urbano vigente, la zonificación y uso de sus áreas urbanas con un uso diferente al aprobado con participación vecinal; afectaría el ecosistema de este importante sector; afectaría con contaminación ambiental y atentaría con un sector que es uno de los pulmones del distrito de La Molina, así como de Lima Metropolitana; ello sin mencionar el incremento del tránsito peatonal y vehicular, la migración de personas de otros distritos, así como el incremento de las congestiones de la Avenida La Molina y los sectores colindantes;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, el concejo municipal de la municipalidad de La Molina, considera imperativo expresar la solidaridad y compartir la posición de defensa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en no permitir que parte de su Campus Universitario sea expropiado, así como gobierno local, realizar las gestiones y acciones administrativas en el ámbito de su competencia y conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que por las consideraciones expuestas, y de conformidad con el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de miembros del Concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo y solidaridad a la Universidad Nacional Agraria La Molina, por la defensa de su Campus Universitario, en beneficio de sus estudiantes, del Distrito de La Molina y del país, por la predominancia de sus áreas verdes, agrícolas y forestales, que coadyuvan en la descontaminación ambiental del distrito en bienestar de todos sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR como Gobierno Local, que se realizará en su oportunidad las gestiones y acciones administrativas en el ámbito de su competencia y conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- CURSAR copia del presente Acuerdo de Concejo al señor Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y por su intermedio a las autoridades académicas y a los estudiantes de esta emblemática Casa de Estudios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo las 18:50 horas del día, no habiendo puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.